



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

6 DE NOVIEMBRE DE 2002

6278

No. 17343



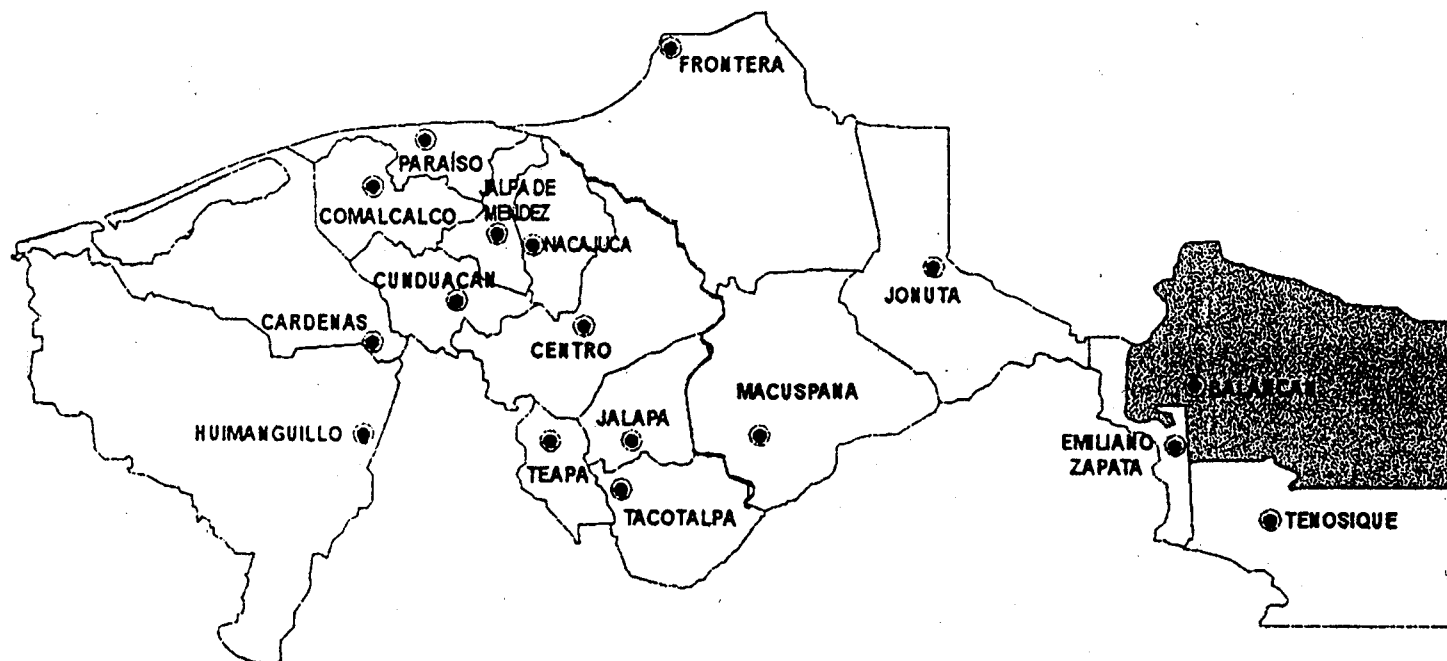
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y
OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PÚBLICAS
Y VIVIENDA

H. AYUNTAMIENTO DE BALANCAN

VERSIÓN ABREVIADA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL
CENTRO DE POBLACIÓN DE :

BALANCAN



AGOSTO DE 2002

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO. 2001-2003

VERSION ABREVIADA DE LA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE BALANCÁN, TABASCO.

Presentación.

La Actualización del programa de desarrollo urbano del centro de población de Balancán; se inscribe dentro de las acciones de planeación urbana del Gobierno del Estado de Tabasco y del H. Ayuntamiento de Balancán 2001-2003. Este programa contendrá los 4 niveles de formulación en 4 capítulos.

- El nivel antecedentes.
- El normativo
- El nivel estratégico
- El nivel programático

Justificación.

La justificación se debe ante la necesidad de solventar los problemas sociales y urbanos que contienen los centros de población y de la preocupación de las autoridades estatales y municipales, para inducir un crecimiento ordenado de las manchas urbanas. La presente Actualización del programa se limita al estudio de la mancha urbana de la cabecera municipal, a fin de contar con un instrumento técnico jurídico que permita a la autoridad municipal planear su desarrollo, programas sus obras y acciones..

OBJETIVOS

Los Generales:

- Contar con un instrumento técnico-jurídico de Planeación Urbana integral que ordene y regule las actividades sociales de la comunidad.
- Conocer las actividades sociales y económicas de la población urbana Balancaneca que inciden directamente en el desarrollo del centro de población y su entorno regional.
- Establecer la estrategia general de desarrollo urbano al corto plazo que permita atender los problemas urbanos detectados.

- Programar y jerarquizar acciones, obras y proyectos con base a la estrategia general planteada.

Los Específicos:

- Dotar al Ayuntamiento de Balancán de un instrumento legal que le permita regular y ordenar los tipos de usos del suelo, mejorar la calidad de los servicios y de infraestructura urbanos y dotar de equipamiento urbano donde así sea necesario.
- Identificar las zonas de crecimiento, de reserva y de preservación ecológica para que en su caso se promuevan actividades sociales-económicas, se amplíen los servicios urbanos y las redes de infraestructura y se mejore la calidad ambiental.
- Identificar las zonas susceptibles de ser mejoradas en el aspecto de imagen urbana a fin de lograr la integración formal del centro de población.
- Recomendar la adopción de medidas de mejoramiento urbano en áreas de crecimiento para la correcta difusión de los límites urbanos de los centros de población.
- Detectar fuentes de contaminación del medio ambiente y su impacto ambiental, estableciendo las medidas y recomendaciones de carácter general para su mitigación.

1.- Antecedentes.

El Municipio de Balancán pertenece a la Subregión Ríos de la Región Usumacinta, se localiza al sur del Estado. Sus límites son al Norte, Noroeste, y Noreste con el Estado de Campeche; al Sur con el Municipio de Tenosique, may Este con la República de Guatemala, y al Oeste con el Municipio de Emiliano Zapata. Geográficamente sus coordenadas son : a 18°10' latitud Norte ; 17°35' de latitud Sur; 90°59' longitud Este y 91°42' de longitud Oeste. Con una extensión territorial de 3,237 km².

2.- Normatividad Vigente.

Las bases jurídicas de la presente Actualización del programa de desarrollo urbano del centro de población de la Ciudad de Balancán, están contenidas en las leyes de planeación urbana y de regularización de los asentamientos humanos; en colaboración de los gobiernos federal y estatal.

El Marco Jurídico Federal. Lo constituye, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En sus Artículos 27 Fracción III, y 115 Fracción V.

La Ley General de Asentamientos En sus Artículos 5 párrafo II, III; 6, 9, fracción I, II, XIV, Artículo 11, y 12 fracción V.

La Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente En sus Artículos 23 fracción II, y 27.

Ley de Planeación. En sus artículos 1, párrafo II, 5, 6, 14, 38, 39, párrafo II, 44 Y 46.

El Marco Jurídico Estatal. Lo constituye la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco En Artículo 65 fracción III.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado. En su Artículo 35.

La Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado; En sus Artículos 7, fracción VII; 12 fracción I, II, XVIII, XIX, XX y XXII, 13, 22, 23, 24, 25, 26, inciso a) párrafo I, 28 y 29..

El Marco Jurídico Municipal. Lo constituye la Ley Orgánica de los Municipios del Estado. En sus Artículos 1, 11, 12, 13, 15, 50 fracción I, II, XVIII, XIX, XX, XXII, 67 fracción II y IV.

II.- Diagnóstico del Centro de Población de Balancán.

1.- Medio Físico Natural.

Clima. La Ciudad de Balancán cuenta con un clima tipo cálido húmedo con abundantes lluvias durante el año de 1.300mm., con promedio mensual de 257.5mm. con temperaturas promedio de 28.5°C, con una oscilación térmica de 10.0°C por la elevada humedad. La abundante precipitación es consecuencia del paso de masas de aire tropical de depresiones y huracanes que atraviesan el territorio tabasqueño; siendo numerosos los ciclones que han afectado directa o indirectamente a la cabecera municipal con precipitaciones abundantes en breves períodos.

Hidrología. Balancán se ubica en la Región Hidrológica No. "30" Grijalva-Usumacinta", que tiene categoría Internacional. Esta Región Hidrológica está constituido por 3 cuencas, principales; Usumacinta, la segunda es el Río Chixoy, y el tercero es el Río Lacantún. La Ciudad se asienta sobre la margen derecha del Río Usumacinta, en un pronunciado arco de meandro, cuyas aguas fluyen de Norte a Sur a lo largo de 3.0 km., del área urbana.

Topografía. La Ciudad se encuentra asentada en terrenos totalmente planos de norte a sur, con pendientes de 0-5% y a una altitud de 30 msnm; que repercuten en los sistemas de drenaje y agua potable por la poca pendiente para los escurrimientos que provocan anegamiento e inundación en temporadas de lluvias.

Vegetación. Predomina la selva mediana sub-perennifolia y sabana al oriente, donde se obtienen productos maderables con fines doméstico, al occidente está el tular-popal que puede aprovecharse en la cestería; la mancha urbana está rodeada por pastizales dedicadas a la ganadería extensiva que sustituyó a la selva alta perennifolia; así como de unidades de tular-popal de destacada diversidad botánica y zoológica las cuales se deben conservar.

Contaminación. Las fuentes de contaminación se presenta, por el deposito de basura en tiraderos al cielo abierto, el uso de agroquímicos no degradables en las actividades agrícolas; y por los drenajes clandestinos que van directamente al Río. Actualmente la ciudad cuenta con tratamientos de las aguas negras mediante lagunas de oxidación.

Fauna. Los pastizales que existen ofrecen poca posibilidad para el desarrollo de la fauna, como consecuencia de las quemas anuales, las prácticas agrícolas y la ganadería.

Patrimonio Natural. Como patrimonio natural Balancán cuenta con elementos escénicos-paisajístico como la laguna el popalillo, la isla de Balancán, el Río Usumacinta la propia vegetación, y los cuerpos de agua.

2.- Medio Físico Artificial.

Problemáticas de la mancha urbana. El desarrollo urbano y crecimiento de la ciudad de Balancán, se encuentra limitado por diversos factores físicos-espaciales, como es el río Usumacinta en su recorrido del lado oriente o los sistemas lagunares al sur, las zonas inundables, las áreas de potreros y cultivos.

Problemáticas de la Estructura vial. Esta conformado por vialidades prácticamente lineales; que han tomado dicha configuración mediante vialidades que siguen paralelamente, el recorrido del río en el sentido largo y por vialidades perpendiculares a éste, que se extienden también en forma paralela en el sentido corto.

Problemáticas de los Usos del Suelo. En la zona central o casco urbano los suelos están plenamente definidos, no así en otras zonas de la mancha urbana,

donde exista mezcla de usos no compatibles entre sí. Los usos mixtos se integran en dos diferentes categorías. Los que contienen comercio, servicios y vivienda; y los que contienen micro industrias metalmecánica y vivienda.

Problemáticas de la Vivienda: Predomina el uso habitacional de media intensidad y desarrollo horizontal de baja altura. Para identificar la calidad cuantitativa y cualitativa, se determinan tres rangos de vivienda; en un total de 2,734 viviendas.

Rango I. Corresponde al tipo de material usado para la vivienda totalmente consolidada, sumando la cantidad de 972 unidades.

Rango II. Vivienda en proceso de construcción de acuerdo a los ingresos de la familia, sumando 1,452 unidades.

Rango III. Viviendas que no cumplen con las normas de seguridad en su construcción, por utilizar materiales no permanentes de las cuales existen 542 unidades.

Problemáticas del Equipamiento Urbano. El equipamiento urbano existente en Balancán tiene una cobertura predominante hasta nivel medio, además de uno intermedio en el subsistema educación. Con una población de 11,335 habitantes, será necesario el cálculo y proyección que lo consolide al mediano y largo plazo.

Problemática de la Tenencia de la Tierra. En la Ciudad de Balancán se pueden observar principalmente dos tipos de tenencia del suelo, la propiedad privada y las tierras ejidales. La propiedad privada se presenta en mayor medida en toda la ciudad; mientras la de tipo ejidal se orientan hacia los lados norte, este, noreste y suroeste, han sido invadidas por varios asentamientos irregulares.

3.- Regionalización y Ordenamiento Territorial.

La ciudad de Balancán se localiza sobre las coordenadas geográficas 17°48' latitud norte, y 91°32' longitud oeste y su altitud es 30 msnm.

Enlace regional. Balancán esta comunicada por la carretera Federal 203 Emiliano Zapata-Tenosique, en la derivación del entronque denominado "El Tulipán" a una distancia de 24 km. Cuenta con una infraestructura carretera a nivel estatal de 496.60 km; de los cuales 237.60 km. son pavimentadas y 237 km. son caminos rurales revestidos.

El Municipio de Balancán cuenta con diez centros de desarrollo regional que enlazados a la cabecera municipal conforman un sistema micro-regional.

4.- Aspecto Socioeconómico.

Al año 2001 la ciudad de Balancán registra una población de 11,355 habitantes con una tasa de 3.0% no sostenida. La tendencias proyectadas por el (CONAPO), para la población de Balancán hasta el 2010 crecerá en promedio en una tasa del 2.4%. La actividad predominante se refleja en el sector comercial y servicios; del total de la población ocupada, 57.5% corresponde al sector terciario, 34.1% sector secundario y 8.4% sector primario.

5.- Síntesis del Diagnostico-Pronostico Integrados.

El crecimiento de la ciudad será del orden del 2.04%, lo que da la posibilidad de consolidar la infraestructura instalada y optimizar al máximo el uso del suelo, en virtud de que las condiciones físico-espaciales no permiten obtener grandes extensiones en las áreas de crecimiento, y el impulso de la economía local a través de las actividades del campo y los atractivos turísticos.

III.- Normas y Criterios del Desarrollo Urbano.

El programa de desarrollo urbano del centro de población de Balancán, plantea y define la imagen objetivo a corto plazo. Así se han definido objetivos particulares del programa, las políticas de desarrollo, los elementos de la estructura urbana y una zonificación primaria de uso del suelo, en una sola propuesta de desarrollo urbano.

La imagen de este programa se orienta principalmente a la consolidación de la cabecera municipal, planteando soluciones inmediatas al sistema regional de enlace, a la estructura vial y a la consolidación del equipamiento urbano.

1.- Definición de Políticas.

Las políticas de desarrollo urbano son lineamientos que orientan la dirección de las acciones que deberán seguirse para el ordenamiento del territorio.

Política de crecimiento. Consiste en la acción mediante la cual se ordene y regule la expansión física de las áreas urbanizadas. Se indicará el desarrollo urbano de forma ordenada en las áreas propuestas como reserva de crecimiento.

Política de mejoramiento. Esta política consistirá en la acción de reordenar o renovar alguna zona, mediante el adecuado aprovechamiento de sus elementos.

Políticas de conservación. Consiste en promover las acciones necesarias para impedir el deterioro y ocupación en áreas que se desean mantener en sus condiciones físicas.

2.- Horizontes de Planeación.

El programa de desarrollo urbano del centro de población de Balancán tiene una visión de planeación en tres etapas, corto, mediano y largo plazo.

ETAPAS DE DESARROLLO		
HORIZONTES DE PLANEACIÓN	PERIODO	CRITERIO DE DESARROLLO URBANO
Corto Plazo	2001-2003	Reordenar las zonas ocupadas de la mancha urbana; redensificar las zonas que cuenten con infraestructura; sanear las zonas de reserva de crecimiento y de preservación ecológica; inducir el desarrollo a las zonas con servicios e infraestructura; así como inducir a un crecimiento urbano planificado y con visión de largo plazo.
Mediano Plazo	2003-2006	Cubrir el rezago de vivienda; infraestructura social y equipamiento urbano en general. Dotar a las áreas de crecimiento para el desarrollo industrial de la infraestructura necesaria a fin de consolidarse en el largo plazo.
Largo Plazo	2006-2010	Para la visión de largo plazo principalmente se ha proyectado las necesidades de equipamiento urbano y la estructura vial integral que resuelva la actual problemática e integra las zonas de crecimiento.

Fuente : Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial: SCAOP 2001

3.- Proyección y prospectiva del desarrollo urbano.

Criterios de Diseño Urbano.

- Será la aplicación y observancia de las normas y los criterios de desarrollo urbano lo que llevarán a Balancán a convertirse en una ciudad media y de calidad urbanística, basados en los siguientes criterios.
- Que la autoridad como la población reconozca, la importancia de un programa de planeación urbana y que ambos respeten su aplicación.

- Que los programas urbanos son un instrumento técnico-jurídico para prever acciones que deterioren la zonas ocupadas y que permitan administrar con eficacia, los usos, y destinos de los suelos como reserva ó zonas de preservación ecológica.
- Determinar las zonas aptas al desarrollo urbano actual, las áreas de reserva y las áreas de preservación ecológica al mediano y largo plazo.
- Determinar las zonas aptas al desarrollo urbano, para evitar asentamientos en zonas de alto riesgo.
- Respetar y preservar los cauces naturales de los ríos, arroyos y lagunas, y rehabilitar los cauces de las aguas pluviales en la mancha urbana.
- En la instalación de infraestructura, dependiendo de su tipo a considerar; los derechos de vía para su alojamiento será el establecido en la normatividad en la materia de nivel Federal y Estatal según sea el caso.

Tratándose de ductos y polductos de Pemex, adicionalmente se establecen los siguientes criterios: para controlar el desarrollo urbano en áreas directamente afectadas por la presencia de su infraestructura.

- Pemex deberá obligarse a mantener libre de maleza el derecho de vía establecido según norma y colocar señalamiento vertical a cada 100mts. de distancia dentro de áreas urbanas, y en cada cruce de vialidad.
- El cruce de vialidades urbanas y líneas de agua potable o drenaje, sobre el derecho de vía de los ductos, deberá estar supervisado por personal técnico de Pemex, quienes establecerán la ingeniería aplicable a la construcción de la vialidad y líneas de infraestructura urbana y supervisarán el proceso constructivo.
- Se deberá prohibir todo uso urbano hasta una franja de 50mts. a cada lado del eje de los ductos, y establecerse una zona de usos restringidos hasta los 200mts. a partir del eje del ducto, en el que se deberán prohibir los usos habitacionales y aquellos que requieran de altas concentraciones de población, tales como escuelas, hospitales, mercados, áreas de juegos infantiles, canchas deportivas o el uso improvisado para prácticas deportivas, etc.
- En la franja entre los 50 y 200mts. del eje del ducto, podrá aceptarse la instalación de industrias y otros usos diferentes al habitacional, siempre y cuando requieran de una densidad menor a 50 personas por hectárea neta de suelo ocupado, incluyendo trabajadores, clientes y visitantes.

4.- Normas Generales.

Las normas generales para la planificación urbana y zonificación secundaria son: Estructura urbana, Vialidad, Regulación de la intensidad del uso del suelo, Dosificación del uso del suelo, Infraestructura, Equipamiento urbano, Imagen urbana.

Estructura urbana:

La estructura urbana actual contiene los elementos urbanos constituidos que dan satisfactores a la vivienda. La envolvente del límite urbano actual contiene 3 áreas constituidas, la mancha urbana actual, la de crecimiento y la de preservación. Esta estructura estará sujeta a las normas y criterios, principios y patrones que habrán de sujetarse los elementos de la estructura primaria y la zonificación secundaria.

La estructura primaria esta compuesta por avenidas, espacios abiertos, las plazas, edificios públicos. La estructura de zonificación secundaria; esta integrada las calles, lotes y vivienda.

Los espacios abiertos públicos deberán contarse como mínimo 5m²/hab., de acuerdo a las Normas Oficiales de equipamiento urbano.

Vialidad:

El diseño adecuado a la vialidad y sus componentes de control del tránsito vehicular. El Reglamento de construcción indica las secciones minimas en la superficie de rodamiento como de la banqueta.

Las vialidades primarias serán de 15.20 ó tengan un rango permisible de sección.

Las vialidades secundarias, colectoras ó locales tendrán una sección de 11.20mts. total.

Regulación de la intensidad del uso del suelo.

La dosificación del uso del suelo se regirá por normas correspondientes al COS y CUS.

El coeficiente de ocupación del suelo (COS) se define por la relación entre la superficie de ocupación del suelo y la superficie del terreno; cuya fórmula es:

$$\text{COS} = \frac{\text{Superficie de Ocupación del suelo o terreno}}{\text{Superficie de terreno}} = \%$$

Coeficiente de utilización del suelo (CUS) es la relación entre la superficie máxima de construcción y la superficie de terreno medido en niveles.

$$\text{CUS} = \frac{\text{Superficie máxima de construcción} \times \text{No. de niveles}}{\text{Superficie del terreno}}$$

Normas para regular el uso del suelo:

Son normas de control del desarrollo urbano, que definen los usos más sir: ser limitativas, para los usos nuevos, siempre y cuando cumplan el patrón de comportamiento urbano adecuado a su entorno.

Los suelos para la localidad de Balancán serán:

NORMA PARA LA DOSIFICACION DEL USO DEL SUELO	
Usos	Porcentaje
Habitacional	60%
Centros Urbanos	12%
Equipamiento Urbano	10%
Industriales	8%
Espacio Abierto Público	4%
Usos Mixtos	6%

Fuente: Programa de desarrollo urbano del centro de población de Balancán 1994
Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial: SCAOP.

Los usos habitacionales se identifican en 3 modalidades.

Habitacional Unifamiliar Alta Densidad HUA máximo 300 hab. x Has.

Habitacional Unifamiliar Media Densidad HUM de 75 a 150 hab. x Has.

Habitacional Unifamiliar Densidad Baja HUB máximo 75 hab. x Has.

Normas de Infraestructura:

Se refiere al agua potable, alcantarillado, sanitario, pluvial y energía eléctrica, estas normas de dotación correspondiente a la normatividad de SAPAET y C.F.E.

Normas de Equipamiento urbano:

Las normas de equipamiento urbano son las establecidas en las Normas Oficiales de SEDESOL. Para este programa se consideró, de acuerdo a los 12 subsistemas del equipamiento urbano.

Normas de Imagen urbana:

Son todos aquellos elementos de la tipología que se deben conservar y mejorar, y a los materiales usados en la infraestructura, para el embellecimiento de la.

ciudad; especificado en el Reglamento de Construcción y en las Normas Federales de SEDESOL y C.F.E.

5.- Estructura Urbana Propuesta.

El límite urbano actual corresponde a la envolvente que contiene todos los elementos urbanos constituidos y quedan satisfactorios a la vivienda existente. Este límite urbano determinará solo las áreas urbanas donde haya factibilidad de servicios e infraestructura urbana.

El límite urbano decretado en 1994, tiene como antecedente el demarcado en 1987 que contiene 3 áreas constituidas: La actual mancha urbana, la de crecimiento y la de preservación. (ver poligonal en el documento versión completa)

IV.- Estrategia de desarrollo urbano.

1.- La estrategia general de desarrollo urbano de Balancán al año 2001, como resultado del análisis y evaluación de los elementos físico, naturales y artificiales en su conjunto. Al considerar que mantendrá un equilibrio en su crecimiento poblacional; proyecta una estrategia de corto alcance 2003 y la otra de gran visión a largo plazo al año 2010. Esta estrategia diseñada con el objetivo de consolidar la actual mancha urbana, mediante la reorganización de usos del suelo de un nuevo sistema vial integral, así como el impulso a zonas deprimidas y el mejoramiento de otras.

DOSIFICACION URBANA DE BALANCAN 2001

Uso del Suelo	Superficie (HAS.)	%
Habitacional	94.7	37.7
Mixto	8.0	2.8
Equipamiento urbano	63.1	21.7
Espacio abierto al público	2.7	0.9
Comercial	1.5	0.5
Baldíos	58.1	20.0
Vialidades	62.2	21.4
Total	290.3	100.0

Fuente: Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. SCAOP. 2001.

La visión de largo plazo al año 2010 se ha proyectado para una población de 14,815 hab., con una superficie de 124.2 Has., adicionales que hacen un total de 414.5 Has., ver siguiente tabla.

DOSIFICACION GENERAL DE USOS DEL SUELO 2010		
USO	SUP. HAS.	%
Habitacional	45.9	11.1
Mixto y/o comercial	9.9	2.4
Espacio abierto público	13.7	3.3
Equipamiento urbano	3.9	0.9
Industrial	188.2	45.4
Reserva	152.9	36.9
Total	414.5	100.0

Fuente: Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. SCAOP. 2001.

V.- Programa de acciones prioritarias y corresponsabilidad sectorial de Balancán.

Los programas de las acciones prioritarias se definieron a corto, mediano y largo plazo 2001-2003, 2006 y 2010 respectivamente. Al corto plazo se definió en congruencia con la actual gestión municipal, las de mediano y largo plazo se tendrán que definir en las administraciones futuras.

Para cada obra y acciones se ha definido su línea de acción, la población directamente beneficiada, la ruta por cumplir y su corresponsabilidad sectorial.

Suelo y vivienda:

- Adquisición de 20 Has., de reserva territorial.
- Programa de mejoramiento para 2024 acciones de vivienda.
- Construcción de vivienda en sitio con 542 acciones (sustitución)

Vialidad:

- Construcción de 5.4 km., de vialidad regional (libramiento).
- Construcción de 4.6 km. de vialidad primaria.
- Construcción de 6.9 km. de vialidad secundaria.
- Pavimentación de 5.1 km. en colonias populares, Carlos Abreu, Monte Líbano Carmen y San Joaquín.
- Pavimentación de 7.6 km. en colonias populares, La Guadalupe, Periférico, Nuevo México, Carlos A. Madrazo, Municipal y San Marcos.

Equipamiento urbano:

- Construcción de escuela primaria 6 aulas al poniente de la ciudad.
- Construcción de mercado público 67 locales.
- Construcción central camionera 2ª clase.

Infraestructura:

- Construcción de 5.7 km. de red de electrificación en colonias populares, Carlos Abreu, Guadalupe, Periférico y Carlos A. Madrazo.
- Construcción de 2.1 km. de red de agua potable en colonias populares, la Guadalupe, Periférico y Municipal.
- Construcción de 7.6 km. de red de alcantarillado sanitario en colonias populares, Guadalupe, Periférico, Nuevo México, Carlos A. Madrazo, Municipal y San Marcos.

Medio Ambiente:

- Construcción de un relleno sanitario.

TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO.- Una vez publicado la presente actualización del programa se inscribirá dentro de los diez días siguientes en el Registro Público de la Propiedad de su jurisdicción.

ARTICULO SEGUNDO.- Las disposiciones de este Programa entrarán en vigor el día siguiente de su inscripción .

ARTICULO TERCERO.- La presente Actualización del Programa deberá tener su primera revisión durante los primeros seis meses del año 2004 y posteriormente revisiones periódicas cada tres años.

ARTICULO CUARTO.- Se abroga el Programa de Desarrollo Urbano publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 5390 de fecha 04 de mayo de 1994 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 14 de junio de 1994, y las demás disposiciones que se opongan a la presente Actualización del Programa.

Dado en el salón de Cabildo del H. Ayuntamiento de Balancán a los 30 Días
del Mes de SEP. del Año Dos Mil Dos.

C.P. Saúl Plancarte Torres
Primer Regidor y
Presidente Municipal Constitucional de Balancán, Tabasco

C. Mirya Pliego Sánchez
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda

C. Lucas Sarao Guzmán
Tercer Regidor

C. José Miguel Vera
Cuarto Regidor

C. Andrea Mosqueda Baños
Quinto Regidor

C. José Montoya
Sexto Regidor

C. Luis Pozo Juárez
Séptimo Regidor

C. Guty Ramos Adrián
Octavo Regidor

C. Eulalia Lorenzo Alonso Que
Noveno Regidor

C. Jorge Luis Pérez Avendaño
Décimo Regidor

C. Felipe González Morales
Undécimo Regidor

C. Ricardo Baños Luna
Duodécimo Regidor

En cumplimiento al Artículo 23 de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado vigente, se hace esta versión abreviada de la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Balancán,, Tabasco; aprobado en sesión de Cabildo de fecha 30 del Mes de SEP del Año 2002, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

C.P. Saúl Plancarte Torres
Primer Regidor y

Presidente Municipal Constitucional de Balancán, Tabasco

Lic. Fernando Palacios Hernández
Secretario del H. Ayuntamiento

ANEXOS

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA											
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL											
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE BALANCÁN											
TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS DEL SUELO											
USO GENERICO	HABITACIONAL			COMERCIO Y DE SERV.		EU	ZI	ZONAS RESTRINGIDAS			
	HUA	HUM	HUB	UM	CU			EAP	RE	PE	
USOS ESPECIFICOS											
HABITACIONAL UNIFAMILIAR											
HABITACIONAL PLURIFAMILIAR CONDOMINIO HORIZONTAL											
HABITACIONAL PLURIFAMILIAR CONDOMINIO VERTICAL											
HABITACIONAL UNIFAMILIAR DESARROLLO PROGRESIVO											
PANADERIA; TORTILLERIA; PAPELERIAS; MERCERIAS; CONFECCIONES DE ROPA; ZAPATERIAS; O REPARACIONES DE ZAPATOS; MINISUPER; ABARROTES; PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS; PELUQUERIAS; DULCERIAS; PINATAS; EXPENDIO DE AGUA.											
TALLERES ARTESANALES; IMPRENTAS; EDITORIALES; CENTROS DE ACOPIO DE PAPEL, VIDRIO, PLASTICO, O METAL NO CHATARRA; EXPENDIO DE CARBON, HULE, PLASTICOS O CARTON;											
TALLERES DE CARPINTERIA; METAL MECANICA; HERRERIA; VULCANIZADORAS; AUTOMOTRIZ; MECANICO-ELECTRICO; DE SOLDADURA; TORNOS; EXPENDIO DE PRODUCTOS METALICOS; MAQUINARIA Y EQUIPOS AFINES; ESTACION DE GASOLINA											
EXPENDIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION; Y PRODUCTOS Y SERVICIOS A FINES A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION											
SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO Y MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION											
SERVICIO DE ALQUILER PARA LA INDUSTRIA DEL TURISMO											
VENTA Y SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR; BOUTIQUES; COLCHONERIAS; MUEBLES; TIENDAS DE REGALO; SUPERMERCADOS; HIPERMERCADOS;											
SERVICIOS PROFESIONALES; TECNICOS ESPECIALIZADOS; PERSONALES; INVESTIGACION;											
SERVICIOS DE HOTELERIA; MOTELES; HOSPEDAJE; BARES; DISCOTECAS; VIDEOBARES; RESTAURANTES CON BEBIDAS ALCOHOLICAS; CENTROS NOCTURNOS											
SERVICIOS COLECTIVOS; AUDITORIOS; CENTROS DE FIESTAS; BALNEARIOS; CASINOS; TEATROS; CINEMAS; CLUBES;											
FABRICA DE HIELO Y AGUA PURIFICADA; COMRAVENTA DE CHATARRAS; PATIOS DE TENDIDOS DE METALES; ACOPIO DE RECICLADOS;											
SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL											
SERVICIOS PARA LA AGRICULTURA Y LA GANADERIA											
SUPERMERCADOS; TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y ALMACENES											
OFICINAS NO GUBERNAMENTALES; SERVICIOS FINANCIEROS; DE SEGUROS Y FINANZAS; ALQUILER; VENTA Y COMPRA DE INMUEBLES; SERVICIOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES; SERVICIO DE BANCA ESPECIALIZADA											
COMERCIO DE EXHIBICION; AUTOS; MOTORES; MAQUINA; BICICLETAS; MOTOCICLETAS; AGENCIA CON TALLER AUTOMOTRIZ											
INDUSTRIA MAQUILADORA NO CONTAMINANTE; MANUFACTURA; ALIMENTICIA; TEXTIL; CURTIEMBRIA; MINERALES NO DERIVADOS DEL PETROLEO; TABACALERA; MADERA; DEL VIDRIO; PAPELERA											
INDUSTRIA CON SUSTANCIAS QUIMICAS; CEMENTERAS; TERMoeLECTRICAS; GRAVERAS; ASERRADEROS											
PARQUES NATURALES; JARDINES BOTANICOS											
SITIO DE CONSERVACION CON PROGRAMA DE MANEJO; INSTALACIONES PARA LA INVESTIGACION ECOLOGICA											
ACTIVIDADES DE REFORESTACION; DE PRODUCCION FORESTAL; VIVEROS											
EDUCACION											
CULTURA											
SALUD											
ASISTENCIA PUBLICA											
COMERCIO											
ABASTO											
COMUNICACIONES											
TRANSPORTE											
RECREACION											
DEPORTE											
SERVICIOS URBANOS											
ADMINISTRACION PUBLICA											

NOMENCLATURA:

HUA = Habitación Unifamiliar Alta Densidad 300 hab/ha
HUM = Habitación Unifamiliar Media Densidad 75 a 150 hab/ha
HUB = Habitación Unifamiliar Baja Densidad hasta 75 hab/ha
UM = USOS MIXTOS
CU = CENTRO URBANO
EU = EQUIPAMIENTO URBANO
ZI = ZONA INDUSTRIAL
EAP = ESPACIO ABIERTO PÚBLICO
RE = RESERVA DE CRECIMIENTO
PE = PRESERVACIÓN ECOLÓGICA

No. 17344

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2002
SEGUNDO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: CENTLA

FORMATO PT-1

RESUMEN

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2002	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2002	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2002
PRESUPUESTO TOTAL	\$175,655,060.35	\$182,754,108.53	\$66,805,344.48	\$115,948,764.05
PARTICIPACIONES	\$101,697,804.94	\$103,076,801.94	\$45,075,637.81	\$58,001,164.13
AUTORIZADO 2001	101,697,804.94	103,076,801.94	45,075,637.81	58,001,164.13
RECAUDACION PROPIA	\$17,850,150.52	\$20,763,166.98	\$10,405,360.94	\$10,357,806.04
RECAUDACIONES 2002	0.00	2,913,016.46	2,031,909.11	881,107.35
REFRENDO 2001	17,029,073.57	17,029,073.57	8,373,451.83	8,655,621.74
REMANENTES:	821,076.95	821,076.95	0.00	821,076.95
RAMO GENERAL 33,	\$56,104,220.46	\$56,358,604.75	\$10,330,824.87	\$46,027,779.88
"APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"				
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA	\$35,051,236.79	\$35,244,115.89	\$4,136,579.65	\$31,107,536.24
AUTORIZADO 2002	33,616,672.00	33,809,551.10	2,970,585.93	30,838,965.17
REFRENDO 2001	1,217,328.75	1,434,564.79	1,165,993.72	268,571.07
REMANENTES	217,236.04	0.00	0.00	0.00
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$21,052,983.67	\$21,114,488.86	\$6,194,245.22	\$14,920,243.64
AUTORIZADO 2002	20,324,762.00	20,386,267.19	5,870,677.66	14,515,589.53
REFRENDO 2001	220,732.35	728,221.67	323,567.56	404,654.11
REMANENTES	507,489.32	0.00	0.00	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$2,884.43	\$2,555,534.86	\$993,520.86	\$1,562,014.00
DIGNIFICACION PENITENCIARIA				
AUTORIZADO 2002	0.00	845,556.43	845,556.43	0.00
RAMO 20				
AUTORIZADO 2002	0.00	1,707,094.00	145,080.00	1,562,014.00
REMANENTES 2001	2,884.43	2,884.43	2,884.43	0.00

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	ANTERIOR FISCAL	ANTERIOR FONDO FISCAL JUN/2002	SEJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2002	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2002
PRESUPUESTO TOTAL	\$175,655,060.35	\$182,754,108.53	\$66,805,344.48	\$115,948,764.05
PARTICIPACIONES	\$101,697,804.94	\$103,076,801.94	\$45,075,637.81	\$58,001,164.13
GASTO CORRIENTE	\$47,694,186.78	\$48,208,488.42	\$18,616,539.28	\$29,591,949.14
SERVICIOS PERSONALES	35,555,368.69	36,065,570.92	14,419,104.57	21,646,466.35
ARTICULOS MATERIALES	7,528,227.18	7,143,183.97	2,058,288.63	5,084,895.34
SERVICIOS GENERALES	4,610,590.91	4,999,733.53	2,139,146.08	2,860,587.45
GASTO DE INVERSION	\$54,003,618.16	\$54,868,313.52	\$26,459,098.53	\$28,409,214.99
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	44,623,965.91	45,425,554.09	22,403,874.28	23,021,679.81
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	9,379,652.25	9,148,635.13	4,041,099.95	5,107,535.18
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	294,124.30	14,124.30	280,000.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
RECAUDACION PROPIA	\$17,850,150.52	\$20,763,166.98	\$10,405,360.94	\$10,357,806.04
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO DE INVERSION	\$17,029,073.57	\$17,152,215.25	\$10,367,334.69	\$6,784,880.56
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	59,033.49	645,571.26	497,227.34	148,343.92
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	11,229,937.30	12,667,156.84	6,830,620.20	5,836,536.64
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5,740,102.78	3,839,487.15	3,039,487.15	800,000.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	821,076.95	3,610,951.73	38,026.25	3,572,925.48
APORTACIONES FEDERALES PI/ ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS " RAMO GENERAL 33"	\$56,104,220.46	\$56,358,604.75	\$10,330,824.87	\$46,027,779.88
FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$35,051,236.79	\$35,244,115.89	\$4,136,579.65	\$31,107,536.24
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$1,008,500.00	\$231,828.54	\$776,671.46
SERVICIOS PERSONALES	0.00	577,987.50	148,590.00	429,397.50
ARTICULOS MATERIALES	0.00	342,416.29	58,098.65	284,317.64
SERVICIOS GENERALES	0.00	88,096.21	25,139.89	62,956.32
GASTO DE INVERSION	1,217,328.75	18,575,819.84	3,904,751.11	14,671,068.73
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	50,000.39	4,685,872.20	1,534,017.69	3,151,854.51
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,167,328.36	13,217,614.64	1,701,087.44	11,516,527.20
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	672,333.00	669,645.98	2,687.02
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	33,833,908.04	15,659,796.05	0.00	15,659,796.05
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$21,052,983.67	\$21,114,488.86	\$6,194,245.22	\$14,920,243.64
GASTO DE INVERSION	220,732.35	17,037,890.62	6,194,245.22	10,843,645.40
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	15,009,510.85	5,406,207.03	9,603,303.82
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	220,732.35	2,028,379.77	788,038.19	1,240,341.58
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	20,832,251.32	4,076,598.24	0.00	4,076,598.24
RECURSOS CONVENIDOS	\$2,884.43	\$2,555,534.86	\$993,520.86	\$1,562,014.00
DIGNIFICACION PENITENCIARIA				
GASTO CORRIENTE	0.00	845,556.43	845,556.43	0.00
RAMO 20				
GASTO DE INVERSION	2,884.43	1,709,978.43	147,964.43	1,562,014.00

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2001	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2001	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2001
INVERSION TOTAL	\$72,473,637.26	\$109,344,217.66	\$47,073,393.98	\$62,270,823.68
PARTICIPACIONES	\$54,003,618.16	\$54,868,313.52	\$26,459,098.53	\$28,409,214.99
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	6,175,771.04	6,018,523.39	1,615,582.05	4,402,941.34
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	3,881,374.16	3,823,730.48	3,129,645.33	694,085.15
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	21,318,449.32	19,606,868.57	8,681,933.12	10,924,935.45
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	6,739,916.12	8,126,067.05	3,780,809.86	4,345,257.19
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	7,063,981.43	7,420,120.09	3,495,369.98	3,924,750.11
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	1,210,393.28	1,210,393.28	422,231.86	788,161.42
ADMINISTRACION CENTRAL	2,960,834.14	3,486,728.84	1,302,663.03	2,184,065.81
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	1,965,081.59	2,316,015.41	1,842,143.69	473,871.72
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	2,687,817.08	2,859,866.41	2,188,719.61	671,146.80
RECAUDACION PROPIA	\$17,029,073.57	\$17,152,215.25	\$10,367,334.69	\$6,784,880.56
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	45,540.00	74,010.76	37,785.76	36,225.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	18,020.68	109,599.38	105,697.65	3,901.73
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	10,380,568.16	8,456,114.06	7,210,659.37	1,245,454.69
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	3,696,831.63	5,559,552.82	935,872.95	4,623,679.87
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	67,569.27	87,352.76	11,733.49	75,619.27
ADMINISTRACION CENTRAL	540,102.78	943,277.09	943,277.09	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	2,000,000.00	1,642,227.41	842,227.41	800,000.00
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	280,441.05	280,080.97	280,080.97	0.00
RAMO GENERAL 33	\$1,438,061.10	\$35,613,710.46	\$10,098,996.33	\$25,514,714.13
FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$1,217,328.75	\$18,575,819.84	\$3,904,751.11	\$14,671,068.73
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	795,807.67	9,988,178.19	1,289,827.50	8,698,350.69
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	421,521.08	7,848,032.92	1,945,277.63	5,902,755.29
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	67,275.73	0.00	67,275.73
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	672,333.00	669,645.98	2,687.02
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$220,732.35	\$17,037,890.62	\$6,194,245.22	\$10,843,645.40
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	85,014.76	1,186,190.55	549,343.89	636,846.66
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	20,997.56	802,676.27	124,017.09	678,659.18
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	114,720.03	114,677.21	114,677.21	0.00
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	0.00	14,934,346.59	5,406,207.03	9,528,139.56
RECURSOS CONVENIDOS	\$2,884.43	\$1,709,978.43	\$147,964.43	\$1,562,014.00
RAMO 20	\$2,884.43	\$1,709,978.43	\$147,964.43	\$1,562,014.00
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	2,884.27	1,709,978.27	147,964.27	1,562,014.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	0.16	0.16	0.16	0.00

LEYENDA:

APROBADO SEGUN ACTAS DE CABILDO No. 2 DE FECHA 27 DE FEBRERO, 03-07 FECHA 15 DE MARZO, 04 DEL 29 DE ABRIL DEL 2002, 05 DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2002, 06 DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2002 Y 07 DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2002, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY DE PLANEACION MUNICIPAL Y 67 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, ASI COMO ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL PUBLICADO EN LA EMISION EXTRAORDINARIA No. 6 DEL PERIODICO OFICIAL DEL 31 DE ENERO DEL 2002 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS.

LIC. JULIO MARIN ORTIZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FRANCISCO HERRERA LEON
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. ANGELA MAGANA VILLASECA
SINDICO DE HACIENDA

No. 17345

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2002
SEGUNDO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: CUNDUACAN, TABASCO

FORMATO PT-1

RESUMEN

	AUTORIZADO	REFRENDO	REMANENTES	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$171,898,123.62	\$178,280,808.98	\$79,490,959.55	\$98,789,849.43
PARTICIPACIONES	\$99,500,937.13	\$102,330,965.13	\$48,010,386.96	\$54,320,578.17
AUTORIZADO 2002	99,500,937.13	102,330,965.13	48,010,386.96	54,320,578.17
RECAUDACION PROPIA	\$16,235,487.69	\$18,641,571.08	\$16,044,530.39	\$2,597,040.69
RECAUDACIONES 2002	0.00	2,406,083.39	1,556,653.11	849,430.28
REFRENDO 2001	947,512.69	1,010,683.38	921,219.84	89,463.54
REMANENTES	15,287,975.00	15,224,804.31	13,566,657.44	1,658,146.87
RAMO GENERAL 33,	\$55,810,430.14	\$55,860,168.47	\$14,136,083.56	\$41,724,084.91
"APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"				
FONDO III. APORTACIONES PARA LA				
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$30,161,234.15	\$30,198,964.73	\$5,546,888.50	\$24,652,076.23
AUTORIZADO 2002	29,263,748.00	29,301,478.58	4,944,153.04	24,357,325.54
REFRENDO 2001	791,795.71	605,085.24	574,842.21	30,243.03
REMANENTES	105,690.44	292,400.91	27,893.25	264,507.66
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO				
AUTORIZADO 2002	24,043,758.00	24,055,765.75	7,169,834.01	16,885,931.74
REFRENDO 2001	1,453,798.13	1,453,798.13	1,419,361.05	34,437.08
REMANENTES	151,639.86	151,639.86	0.00	151,639.86
RECURSOS CONVENIDOS	351,268.66	1,448,104.30	1,299,958.64	148,145.66
RAMO 20	75,250.77	504,600.00	342,660.00	161,940.00
REFRENDOS 2001	75,250.77	75,200.00	75,200.00	0.00
AUTORIZADO 2002	0.00	429,400.00	267,460.00	161,940.00
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	276,017.89	943,504.30	957,298.64	-13,794.34
REMANENTES 2001	276,017.89	276,017.89	0.00	276,017.89
AUTORIZADO 2002	0.00	667,486.41	957,298.64	-289,812.23

FORMATO PT-2

DESGLASE POR CONCEPTO DEL GASTO

PRESUPUESTO TOTAL	\$171,898,123.62	\$178,280,808.98	\$79,490,959.55	\$98,789,849.43
PARTICIPACIONES	\$99,500,937.13	\$102,330,965.13	\$48,010,386.96	\$54,320,578.17
GASTO CORRIENTE	\$50,221,304.20	\$52,523,807.60	\$22,321,430.60	\$30,202,377.00
SERVICIOS PERSONALES	36,726,304.20	38,911,365.80	15,459,496.14	23,451,869.66
ARTICULOS MATERIALES	7,442,000.00	6,718,998.35	2,992,790.39	3,726,207.96
SERVICIOS GENERALES	6,053,000.00	6,893,443.45	3,869,144.07	3,024,299.38
GASTO DE INVERSION	\$40,595,498.70	\$47,594,550.50	\$25,688,956.36	\$21,905,594.14
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	40,075,498.70	41,967,391.20	21,481,184.91	20,486,206.29
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	520,000.00	4,518,056.16	3,098,668.31	1,419,387.85
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	1,109,103.14	1,109,103.14	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	8,684,134.23	2,212,607.03	0.00	2,212,607.03
RECAUDACION PROPIA	\$16,235,487.69	\$18,641,571.08	\$16,044,530.39	\$2,597,040.69
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$162,383.48	\$162,302.95	\$80.53
SERVICIOS PERSONALES	0.00	152,383.48	152,383.48	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	10,000.00	9,919.47	80.53
GASTO DE INVERSION	\$947,512.69	\$17,805,665.14	\$15,882,227.44	\$1,923,437.70
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	197,512.69	225,348.27	211,339.64	14,008.63
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	11,490,828.99	9,641,901.92	1,848,927.07
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	750,000.00	6,089,487.88	6,028,985.88	60,502.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	15,287,975.00	673,522.46	0.00	673,522.46
APORTACIONES FEDERALES P/ ENTIDADES	\$55,810,430.14	\$55,860,168.47	\$14,136,083.56	\$41,724,084.91
FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
"RAMO GENERAL 33"	0.00	0.00	0.00	0.00
FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$30,161,234.15	\$30,198,964.73	\$5,546,888.50	\$24,652,076.23
GASTO DE INVERSION				
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$877,912.44	\$504,232.71	\$373,679.73
SERVICIOS PERSONALES	0.00	635,488.05	272,589.51	362,898.54
ARTICULOS MATERIALES	0.00	175,455.55	149,691.73	25,763.82
SERVICIOS GENERALES	0.00	66,968.84	81,951.47	-14,982.63
GASTO DE INVERSION	791,795.71	26,763,047.49	5,042,655.79	21,720,391.70
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	193,561.76	4,888,400.35	2,691,540.79	2,196,859.56
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	583,281.97	21,867,100.52	2,343,568.38	19,523,532.14
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	14,951.98	7,546.62	7,546.62	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	29,369,438.44	2,558,004.80	0.00	2,558,004.80
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$25,649,195.99	\$25,661,203.74	\$8,589,195.06	\$17,072,008.68
GASTO CORRIENTE	25,986.00	0.00	0.00	0.00
ARTICULOS Y MATERIALES	25,986.00	0.00	0.00	0.00
GASTO DE INVERSION	1,427,812.13	23,241,080.67	8,589,195.06	14,651,885.61
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	260,590.00	19,190,398.10	7,429,911.11	11,760,486.99
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,162,910.61	3,359,907.57	1,159,283.95	2,200,623.62
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	4,311.52	690,775.00		690,775.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	24,195,397.86	2,420,123.07	0.00	2,420,123.07

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

RECURSOS CONVENIDOS	351,268.66	1,448,104.30	1,299,958.64	148,145.66
RAMO 20	75,250.77	504,600.00	342,660.00	161,940.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	75,250.77	504,600.00	342,660.00	161,940.00
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	276,017.89	943,504.30	957,298.64	-13,794.34
GASTO CORRIENTE	0.00	549,500.00	595,348.18	-45,848.18
SERVICIOS PERSONALES	0.00	359,066.26	359,066.26	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	34,938.04	2,884.20	32,053.84
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	276,017.89	0.00	0.00	0.00

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR

INVERSION TOTAL	\$43,837,870.00	\$115,908,943.80	\$55,545,694.65	\$60,363,249.15
PARTICIPACIONES	\$40,595,498.70	\$47,594,550.50	\$25,688,956.36	\$21,905,594.14
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	250,000.00	250,000.00	151,914.87	98,085.13
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	1,520,000.00	2,145,136.47	2,145,136.47	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	20,303,012.50	15,057,093.57	7,403,564.75	7,653,529.12
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	8,199,594.24	8,143,700.00	4,056,717.56	4,086,982.44
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	3,995,816.92	5,552,023.42	3,677,228.48	1,874,794.94
ADMINISTRACION CENTRAL	1,929,038.58	11,214,586.25	6,506,570.29	4,708,015.96
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	4,398,036.46	5,232,010.49	1,747,823.94	3,484,186.55

RECAUDACION PROPIA

	\$947,512.69	\$17,805,665.14	\$15,882,227.44	\$1,923,437.70
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	0.00	165,341.39	163,521.39	1,820.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	2,665,605.11	2,527,060.07	138,545.04
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	1,129,180.48	1,055,878.74	73,301.74
ADMINISTRACION CENTRAL	750,000.00	6,747,603.69	6,648,518.81	99,084.88
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	89,742.99	1,633,296.41	1,284,996.64	348,299.77
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	107,769.70	3,884,059.53	3,116,643.22	767,416.31
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	0.00	1,580,578.53	1,085,608.57	494,969.96

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR

RAMO GENERAL 33	\$2,219,607.84	\$50,004,128.16	\$13,631,850.85	\$36,372,277.31
FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$791,795.71	\$26,763,047.49	\$5,042,655.79	\$21,720,391.70
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	487,967.13	12,194,793.49	2,146,510.31	10,048,283.18
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	193,561.76	369,855.35	192,060.35	177,795.00
ADMINISTRACION CENTRAL	14,951.98	7,546.62	7,546.62	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	95,314.84	9,915,158.03	197,058.07	9,718,099.96
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION		4,275,694.00	2,499,480.44	1,776,213.56
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$1,427,812.13	\$23,241,080.67	\$8,589,195.06	\$14,651,885.61
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	52,545.82	151,483.62	0.00	151,483.62
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	592,190.00	0.00	592,190.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	1,184,416.79	2,951,382.73	1,180,282.73	1,771,100.00
ADMINISTRACION CENTRAL	4,311.52	690,775.00	0.00	690,775.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	186,538.00	239,078.32	239,078.32	0.00
SEGURIDAD PUBLICA		18,616,171.00	7,169,834.01	11,446,336.99
RECURSOS CONVENIDOS	75,250.77	504,600.00	342,660.00	161,940.00
RAMO 20	75,250.77	504,600.00	342,660.00	161,940.00
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	75,250.77	179,960.00	318,020.00	161,940.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	21,640.00	24,640.00	0.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 67 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO No. 21 DE FECHA 12 DE ENERO, 22 DE FECHA 23 DE FEBRERO, 23 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2002, 26 DE FECHA 9 DE MAYO, 27 DE FECHA 5 DE JUNIO Y 28 DE FECHA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2002. ASI COMO EL ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 16506 DEL PERIODICO OFICIAL DEL 31 DE ENERO DE 2002 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE

SRIO. DEL AYUNTAMIENTO
DR. ARQUIMEDES ORMAS VARGAS

PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. ADOLFO JULIDO SANTIAGO

SINDICO DE HACIENDA
C. VIRGILIO DIAZ ESCATO

No. 17346

FORMA CG-1A



SECRETARIA DE GOBERNACION

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
UNIDAD DE GOBIERNO
OFICIO No. UG/211/2599/02
México, D. F., a 1° de Octubre de 2002.

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E

Por este conducto, me permito informar a usted que la Dirección General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha acreditado al señor **CARLOS CHICHIZOLA GUIMET**, como Cónsul General de la República del Perú en la Ciudad de México, con circunscripción consular en el Estado de Tabasco.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración.

ATENTAMENTE
El Titular


LIC. GONZALO ALTAMIRANO DIMAS

SECRETARIA DE GOBIERNO
8 OCT 2002
10:00
RECIBIDO EN SOBRE
FOLIO 12857

c.c.p.- **Ministro Bernardo Córdova Tello**.- Director General Adjunto del Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Para su conocimiento.
c.c.p. **C.P. Norma Karla Martínez García**.- Jefe del Departamento de Control de Gestión de la Unidad de Gobierno. En atención al Folio Interno No. 003165

Archivo

PAGV/102

No. 17342

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ****TITULAR****PLUTARCO ELIAS CALLES 515****COL. GARCIA.****VILLAHERMOSA, TABASCO.**

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95

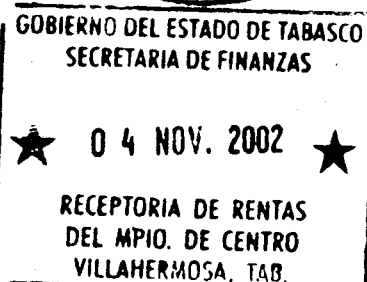
Fax: 3-52-16-96

not27@tnet.net.mx

Villahermosa, Tab., a 01 de Noviembre del 2002.

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- **ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER:** Que por Escritura Pública Número **13,235 doce mil doscientos treinta y cinco**, del Volumen **CCXV Ducentésimo Décimo Quinto**, otorgada ante mí, el treinta y uno de octubre del año dos mil dos, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **José del Carmen Vidal Colorado**.- Los Herederos instituidos señores **Selene María Vidal Vidal, Roger Ramon Vidal Vidal, José de la Cruz Vidal Vidal y José Eduardo Vidal Vidal**, **ACEPTARON LA HERENCIA** y la señora **Elizabteh Vidal Vidal**, **ACEPTO**, que le fué discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.
LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE

No. 17350

**INMOBILIARIA DEL TRÓPICO FRÍO, S.A. DE C.V. EN
LIQUIDACIÓN****Balance Final****Villahermosa Tab., a 12 de agosto de 2,002**

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 242-IV y V, 246-I y 247-II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se del conocimiento general el balance final de liquidación de "Inmobiliaria del Trópico Frío , S.A. de C.V. en Liquidación", que fue aprobado por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de acuerdo al siguiente:

Estado de Situación financiera al 30 de junio de 2,002**ACTIVO****ACTIVO CIRCULANTE**

Bancos	289,400.08
Clientes	3,259,538.00
Deudores diversos	6,651,769.81
ISR retenido	15,195.61
Impuestos a favor	15,719.00
IVA por acreeditar	340,173.00
Anticipos ISR	<u>102,349.00</u>

Suma el Activo Circulante \$ **10,674,144.50**

ACTIVO FIJO

Inmuebles maquinaria y equipo

menos:

Depreciación acumulada

Suma el Activo Fijo

TOTAL ACTIVO \$ **10,674,144.50**

PASIVO**PASIVO CIRCULANTE**

Proveedores	395.37
Acreedores diversos	631,611.86
Acreedores filiales	2,907,661.66
Documentos por pagar	1,070,500.00
Investigación de crédito	247,184.00
IVA por pagar	113,350.98
Impuestos por pagar	352,247.92

Suma el Pasivo Circulante 5,322,951.79

CAPITAL**CAPITAL CONTABLE**

Capital social	22,313,960.37
Aportaciones para futuros aumentos	355,648.00
Reserva legal	12,500.00
Resultado de ejercicios anteriores	- 16,113,348.04
Resultado ejercicio 2000	- 1,217,567.62

Suma el Capital Contable 5,351,192.71

TOTAL PASIVO MAS CAPITAL 10,674,144.50

LIC. MIGUEL A. AROCHI JAIMES
Liquidador Único

Las cuotas de liquidación que corresponde a cada accionista, en los términos del presenta balance final y una vez cubiertos los impuestos resultantes, serán distribuidas en efectivo, con bienes o con los derechos según el valor contable en forma estrictamente proporcional a las aportaciones pagadas como capital social y en los términos de las resoluciones de la asamblea que las aprobó en forma unánime, contra su recibo se otorgará la ratificación del finiquito consignado en la Asamblea Final de Liquidación.

Atentamente,

Lic. Miguel A. Arochi Jaimes
Liquidador Único



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

No. 17351

A LOS CC. 1) REYES LÓPEZ GARCÍA; 2) ARNULFO ARENA; 3) JOSE MANUEL CONTRERAS MANUBES; 4) MANUEL GARCÍA PABLO; 5) SAMUEL MANUELES CASANGO; 6) WILBER HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ; 7) EMILIANO CORREA PÉREZ; 8) ALCIDES LUNA LÓPEZ; 9) BENEDICTO LÓPEZ; 10) MARCELO LÓPEZ; 11) DOMINGO RAMOS BARAHONA; 12) ELIUD DOMÍNGUEZ PÉREZ; 13) DARÍO LÓPEZ AVAREZ; 14) SAÚL DOMÍNGUEZ PÉREZ; 15) SILVANO LÓPEZ JUAN; 16) JUAN GARCÍA ADORNO; 17) ANGEL CORREA LÓPEZ; 18) LUCÍA ALVAREZ COLORADO; 19) MATEO LÓPEZ HERNÁNDEZ; 20) SAEL PÉREZ LÓPEZ; 21) PEDRO SILVANO LÓPEZ; 22) ISIDRO SILVANO NARANJO; 23) CARMEN GEROMINO ARENA; 24) SILVESTRE LÓPEZ GÓMEZ; 25) NATIVIDAD VÁZQUEZ; 26) RANDOLFO JIMÉNEZ MENA; 27) OLIVERO GARCÍA VELÁZQUEZ; 28) JULIAN ARIAS RODRÍGUEZ; 29) ONESIFERO CARRILLO DOMÍNGUEZ; 30) OSWALDO GONZÁLEZ BALCAZAR y 31) VALENTÍN LÓPEZ GONZÁLEZ.

DEMANDADOS RESPECTIVAMENTE EN LOS JUICIOS AGRARIOS:

1) TUA/385/2002; 2) TUA/386/2002; 3) TUA/387/2002; 4) TUA/388/2002; 5) TUA/389/2002; 6) TUA/390/2002; 7) TUA/391/2002; 8) TUA/392/2002; 9) TUA/393/2002; 10) TUA/394/2002; 11) TUA/395/2002; 12) TUA/396/2002; 13) TUA/397/2002; 14) TUA/398/2002; 15) TUA/399/2002; 16) TUA/400/2002; 17) TUA/401/2002; 18) TUA/402/2002; 19) TUA/403/2002; 20) TUA/404/2002; 21) TUA/405/2002; 22) TUA/406/2002; 23) TUA/407/2002; 24) TUA/408/2002; 25) TUA/409/2002; 26) TUA/410/2002; 27) TUA/411/2002; 28) TUA/412/2002; 29) TUA/413/2002; 30) TUA/414/2002; y 31) TUA/415/2002.

EN DONDE SE ENCUENTREN, se les hace saber, el contenido del acuerdo dictado por este Tribunal Unitario Agrario del Distrito Veintinueve, el día cuatro de octubre del año dos mil dos, en los autos de los aludidos Juicios Agrarios de CONTROVERSIA AGRARIA, planteados por los CC. ANGEL CORREA LOPEZ, NATIVIDAD MONTIEL DOMINGUEZ Y SANTIAGO JIMÉNEZ GUERMES, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal del ejido "C-25 GRAL. ISIDRO CORTES RUEDA", del municipio de Huimanguillo, Tabasco, en contra de Ustedes, mismo que en lo conducente dice:

"Por recibido el escrito de cuenta y anexos de los CC. ANGEL CORREA LOPEZ, NATIVIDAD MONTIEL DOMINGUEZ Y SANTIAGO JIMÉNEZ GUERMES, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal del ejido "C-25 GRAL. ISIDRO CORTES RUEDA", del municipio de Huimanguillo, Tabasco, personalidad que acreditan en términos de los artículos 23 fracción III y 32 de la Ley Agraria, con el acta de asamblea en que fueron electos de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil uno, debidamente inscrita en el Registro Agrario Nacional, a través del cual comparecen a demandar en la vía de controversia agraria a los CC. 1) REYES LÓPEZ GARCÍA; 2) ARNULFO ARENA; 3) JOSE MANUEL CONTRERAS MANUBES; 4) MANUEL GARCÍA PABLO; 5) SAMUEL MANUELES CASANGO; 6) WILBER HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ; 7) EMILIANO CORREA PÉREZ; 8) ALCIDES LUNA LÓPEZ; 9) BENEDICTO LÓPEZ; 10) MARCELO LÓPEZ; 11) DOMINGO RAMOS BARAHONA; 12) ELIUD DOMÍNGUEZ PÉREZ; 13) DARÍO LÓPEZ AVAREZ; 14) SAÚL DOMÍNGUEZ PÉREZ; 15) SILVANO LÓPEZ JUAN; 16) JUAN GARCÍA ADORNO; 17) ANGEL CORREA LÓPEZ; 18) LUCÍA ALVAREZ COLORADO; 19) MATEO LÓPEZ HERNÁNDEZ; 20) SAEL PÉREZ LÓPEZ; 21) PEDRO SILVANO LÓPEZ; 22) ISIDRO SILVANO NARANJO; 23) CARMEN GEROMINO ARENA; 24) SILVESTRE LÓPEZ GÓMEZ; 25) NATIVIDAD VÁZQUEZ; 26) RANDOLFO JIMÉNEZ MENA; 27) OLIVERO GARCÍA VELÁZQUEZ; 28) JULIAN ARIAS RODRÍGUEZ; 29) ONESIFERO CARRILLO DOMÍNGUEZ; 30) OSWALDO GONZÁLEZ BALCAZAR y 31) VALENTÍN LÓPEZ GONZÁLEZ de quienes reclaman las siguientes prestaciones:

- La declaración por sentencia firme que dicte este H. Tribunal Agrario, respecto de la separación de los ejidatarios demandados, quienes se encuentran reconocidos mediante Resolución Presidencial emitida el día 19 de junio de 1973; lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 23 fracción II de la Ley Agraria en vigor.
- Como consecuencia de la prestación inmediata anterior, la anotación de la Privación de los Derechos Agrarios que le son reconocidos en la Resolución Presidencial de 19 de junio de 1973; a los demandados y que debe existir en el Registro Agrario Nacional.
- Que por sentencia firme que emita este H. Tribunal se ordene al Registro Agrario Nacional, la inscripción de la sentencia por medio de la cual se priva de sus Derechos Agrarios a los demandados.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 163, 164, 167, 170, 173, 185 y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria en vigor, en relación con la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se admite la demanda. Toda vez que se ignora el domicilio y el lugar donde se encuentren los demandados, según lo manifestado por la parte actora y documentos aportados, emplácese en términos del artículo 173 de la Ley de la Materia, a los demandados CC. 1) REYES LÓPEZ GARCÍA; 2) ARNULFO ARENA; 3) JOSE MANUEL CONTRERAS MANUBES; 4) MANUEL GARCÍA PABLO; 5) SAMUEL MANUELES CASANGO; 6) WILBER HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ; 7) EMILIANO CORREA PÉREZ; 8) ALCIDES LUNA LÓPEZ; 9) BENEDICTO LÓPEZ; 10) MARCELO LÓPEZ; 11) DOMINGO RAMOS BARAHONA; 12) ELIUD DOMÍNGUEZ PÉREZ; 13) DARÍO LÓPEZ AVAREZ; 14) SAÚL DOMÍNGUEZ PÉREZ; 15) SILVANO LÓPEZ JUAN; 16) JUAN GARCÍA ADORNO; 17) ANGEL CORREA LÓPEZ; 18) LUCÍA ALVAREZ COLORADO; 19) MATEO LÓPEZ HERNÁNDEZ; 20) SAEL PÉREZ LÓPEZ; 21) PEDRO SILVANO LÓPEZ; 22) ISIDRO SILVANO NARANJO; 23) CARMEN GEROMINO ARENA; 24) SILVESTRE LÓPEZ GÓMEZ; 25) NATIVIDAD VÁZQUEZ; 26) RANDOLFO JIMÉNEZ MENA; 27) OLIVERO GARCÍA VELÁZQUEZ; 28) JULIAN ARIAS RODRÍGUEZ; 29) ONESIFERO CARRILLO DOMÍNGUEZ; 30) OSWALDO GONZÁLEZ BALCAZAR y 31) VALENTÍN LÓPEZ GONZÁLEZ por medio de EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, en la Presidencia municipal de Huimanguillo, Tabasco y en los estrados de este propio Tribunal, los que surtirán sus efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda incoada en su contra, oponga excepciones, defensas y ofrezca las pruebas de su interés, a más tardar en la fecha de la celebración de la audiencia de ley, que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA MIERCOLES CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, en las oficinas de este Tribunal, sito en Calle Rosales número 227, Colonia Centro de esta Ciudad Capital, haciéndole saber que el día de la audiencia se desahogarán las pruebas que ofrezcan y en caso de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertas las afirmaciones de la parte actora y no le admitirán prueba sobre ninguna excepción. Asimismo en términos del artículo 173 de la Ley Agraria, deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que de no hacerlo, estas se le harán por estrados del Tribunal, aún las de carácter personal; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos, las copias de traslado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

ATENTAMENTE
LA SRIA. DE ACUERDOS

LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VÁZQUEZ





TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

No. 17352

A LOS CC. 1) ADOLFO SÁNCHEZ SILVANO; 2) JEREMÍAS JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ; 3) JUAN RICARDEZ MADRIGAL S; 4) VÍCTOR DOMÍNGUEZ GÓMEZ; 5) MANUEL GERONIMO LÓPEZ; 6) SOYLA SÁNCHEZ MARTÍNEZ; 7) TILO PÉREZ MARTÍNEZ; 8) ALDAMAR SILVAN; 9) ANSELMO CORREA LÓPEZ; 10) ANTONIO CONTRERAS MANUEL; 11) GREGORIO CORREA LÓPEZ; 12) AGUSTÍN LÓPEZ GÓMEZ; 13) JAVIER DOMÍNGUEZ LÓPEZ; 14) JULIO SÁNCHEZ SILVANO; 15) ISRAEL DOMÍNGUEZ CRUZ; 16) ELADIO LÓPEZ ARENA; 17) GENARO GERONIMO LÓPEZ; 18) ISABEL JIMÉNEZ LIMBER; 19) HECTOR CORREA PÉREZ; 20) RACIEL SILVANO CARRILLO; 21) ANTONIO LÓPEZ GONZÁLEZ; 22) EVER DOMÍNGUEZ JAVIER; 23) LEODEGARIO LÓPEZ VALENCIA; 24) EDUVIGES MARTÍNEZ LÓPEZ; 25) JOSÉ ANGEL GÓMEZ CHABLÉ; 26) BERNARDINO DOMÍNGUEZ DE LA CRUZ; y 27) JOSÉ MANUEL ARIAS RODRIGUEZ;

DEMANDADOS RESPECTIVAMENTE EN LOS JUICIOS AGRARIOS:

1) TUA/358/2002; 2) TUA/359/2002; 3) TUA/360/2002; 4) TUA/361/2002; 5) TUA/362/2002; 6) TUA/363/2002; 7) TUA/364/2002; 8) TUA/365/2002; 9) TUA/366/2002; 10) TUA/367/2002; 11) TUA/368/2002; 12) TUA/369/2002; 13) TUA/370/2002; 14) TUA/371/2002; 15) TUA/372/2002; 16) TUA/373/2002; 17) TUA/374/2002; 18) TUA/375/2002; 19) TUA/376/2002; 20) TUA/377/2002; 21) TUA/378/2002; 22) TUA/379/2002; 23) TUA/380/2002; 24) TUA/381/2002; 25) TUA/382/2002; 26) TUA/383/2002; y 27) TUA/384/2002;

EN DONDE SE ENCUENTREN, se les hace saber, el contenido del acuerdo dictado por este Tribunal Unitario Agrario del Distrito Veintinueve, el día cuatro de octubre del año dos mil dos, en los autos de los aludidos Juicios Agrarios de CONTROVERSIA AGRARIA, planteados por los CC. ANGEL CORREA LOPEZ, NATIVIDAD MONTIEL DOMINGUEZ Y SANTIAGO JIMÉNEZ GUERMES, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal del ejido "C-25 GRAL. ISIDRO CORTES RUEDA", del municipio de Huimanguillo, Tabasco, en contra de Ustedes, mismo que en lo conducente dice:

"Por recibido el escrito de cuenta y anexos de los CC. ANGEL CORREA LOPEZ, NATIVIDAD MONTIEL DOMINGUEZ Y SANTIAGO JIMÉNEZ GUERMES, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal del ejido "C-25 GRAL. ISIDRO CORTES RUEDA", del municipio de Huimanguillo, Tabasco, personalidad que acreditan en términos de los artículos 23 fracción III y 32 de la Ley Agraria, con el acta de asamblea en que fueron electos de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil uno, debidamente inscrita en el Registro Agrario Nacional, a través del cual comparecen a demandar en la vía de controversia agraria a los CC. 1) ADOLFO SÁNCHEZ SILVANO; 2) JEREMÍAS JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ; 3) JUAN RICARDEZ MADRIGAL S; 4) VÍCTOR DOMÍNGUEZ GÓMEZ; 5) MANUEL GERONIMO LÓPEZ; 6) SOYLA SÁNCHEZ MARTÍNEZ; 7) TILO PÉREZ MARTÍNEZ; 8) ALDAMAR SILVAN; 9) ANSELMO CORREA LÓPEZ; 10) ANTONIO CONTRERAS MANUEL; 11) GREGORIO CORREA LÓPEZ; 12) AGUSTÍN LÓPEZ GÓMEZ; 13) JAVIER DOMÍNGUEZ LÓPEZ; 14) JULIO SÁNCHEZ SILVANO; 15) ISRAEL DOMÍNGUEZ CRUZ; 16) ELADIO LÓPEZ ARENA; 17) GENARO GERONIMO LÓPEZ; 18) ISABEL JIMÉNEZ LIMBER; 19) HECTOR CORREA PÉREZ; 20) RACIEL SILVANO CARRILLO; 21) ANTONIO LÓPEZ GONZÁLEZ; 22) EVER DOMÍNGUEZ JAVIER; 23) LEODEGARIO LÓPEZ VALENCIA; 24) EDUVIGES MARTÍNEZ LÓPEZ; 25) JOSÉ ANGEL GÓMEZ CHABLÉ; 26) BERNARDINO DOMÍNGUEZ DE LA CRUZ; y 27) JOSÉ MANUEL ARIAS RODRIGUEZ de quienes reclaman las siguientes prestaciones:

- La declaración por sentencia firme que dicte este H. Tribunal Agrario, respecto de la separación de los ejidatarios demandados, quienes se encuentran reconocidos mediante Resolución Presidencial emitida el día 19 de junio de 1973; lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 23 fracción II de la Ley Agraria en vigor.
- Como consecuencia de la prestación inmediata anterior, la anotación de la Privación de los Derechos Agrarios que le son reconocidos en la Resolución Presidencial de 19 de junio de 1973; a los demandados y que debe existir en el Registro Agrario Nacional.
- Que por sentencia firme que emita este H. Tribunal se ordene al Registro Agrario Nacional, la inscripción de la sentencia por medio de la cual se priva de sus Derechos Agrarios a los demandados.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 163, 164, 167, 170, 173, 185 y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria en vigor, en relación con la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se admite la demanda. Toda vez que se ignora el domicilio y el lugar donde se encuentren los demandados, según lo manifestado por la parte actora y documentos aportados, emplácese en términos del artículo 173 de la Ley de la Materia, a los demandados CC. 1) ADOLFO SÁNCHEZ SILVANO; 2) JEREMÍAS JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ; 3) JUAN RICARDEZ MADRIGAL S; 4) VÍCTOR DOMÍNGUEZ GÓMEZ; 5) MANUEL GERONIMO LÓPEZ; 6) SOYLA SÁNCHEZ MARTÍNEZ; 7) TILO PÉREZ MARTÍNEZ; 8) ALDAMAR SILVAN; 9) ANSELMO CORREA LÓPEZ; 10) ANTONIO CONTRERAS MANUEL; 11) GREGORIO CORREA LÓPEZ; 12) AGUSTÍN LÓPEZ GÓMEZ; 13) JAVIER DOMÍNGUEZ LÓPEZ; 14) JULIO SÁNCHEZ SILVANO; 15) ISRAEL DOMÍNGUEZ CRUZ; 16) ELADIO LÓPEZ ARENA; 17) GENARO GERONIMO LÓPEZ; 18) ISABEL JIMÉNEZ LIMBER; 19) HECTOR CORREA PÉREZ; 20) RACIEL SILVANO CARRILLO; 21) ANTONIO LÓPEZ GONZÁLEZ; 22) EVER DOMÍNGUEZ JAVIER; 23) LEODEGARIO LÓPEZ VALENCIA; 24) EDUVIGES MARTÍNEZ LÓPEZ; 25) JOSÉ ANGEL GÓMEZ CHABLÉ; 26) BERNARDINO DOMÍNGUEZ DE LA CRUZ; y 27) JOSÉ MANUEL ARIAS RODRIGUEZ, por medio de EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, en la Presidencia municipal de Huimanguillo, Tabasco y en los estrados de este propio Tribunal, los que surtirán sus efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda incoada en su contra, oponga excepciones, defensas y ofrezca las pruebas de su interés, a más tardar en la fecha de la celebración de la audiencia de ley, que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA MARTES TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, en las oficinas de este Tribunal, sito en Calle Rosales número 227, Colonia Centro de esta Ciudad Capital, haciéndole saber que el día de la audiencia se desahogarán las pruebas que ofrezcan y en caso de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertas las afirmaciones de la parte actora y no le admitirán prueba sobre ninguna excepción. Asimismo en términos del artículo 173 de la Ley Agraria, deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que de no hacerlo, estas se le harán por estrados del Tribunal, aún las de carácter personal, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos, las copias de traslado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria..."

ATENTAMENTE
LA SRIA. DE ACUERDOS

LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRERO VÁZQUEZ



SECRETARIA DE ACUERDOS
TEL. 20 51111111

No. 17300

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 552/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, Endosatario en Procuración de AUTOS POPULARES DE TABASCO, S.A. DE C.V., en contra de GRUPO COBRA, S.A. a través de quien legalmente la represente y MIGUEL BOSADA GRANIEL, con fechas veinticinco de junio y veintiséis de septiembre del año dos mil dos, se dictaron dos autos que a la letra dicen:--

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita la parte actora en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio así como los numerales 547, 548, 549, 561 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio ambos derogados, se ordena sacar a REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA y pública subasta el siguiente bien inmueble con la rebaja del 20% PREDIO URBANO.- Propiedad del señor MIGUEL BOSADA GRANIEL con una superficie de 355.00 metros cuadrados, ubicado en la esquina de las calles Paseo Tabasco y León Alejo Torres, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 18.10 m2 con propiedad que se reserva el vendedor ROBERTO MARTINEZ RODAS; al Sur 21.00 M con Paseo Tabasco; al Este 25.20 M con calle Leon Alejo Torres; al Oeste 14.20 M con propiedad de la señora NINFA DEL CARMEN VIDAL BASTAR, inscrito bajo el número de entradas 5498 afectando el predio 49185 folio 35, volumen 192, al que le fue fijado un valor comercial de \$621,000.00 (SEISCIENTOS VIENTIUN MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del 20% de dicha cantidad, es decir la suma de \$496,800.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$331,200.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) salvo error aritmético.-----

SEGUNDO.- Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, en convocatoria a postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el -----

remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MARTIN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada,

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE con su escrito de cuenta, mediante el viene hacer la aclaración toda vez que por un error involuntario se ordenó sacar a remate los bienes inmuebles en tercera almoneda, siendo lo correcto en segunda almoneda aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes; y como lo solicita se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, a fin de que se lleve a efecto el remate en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble sujeto a remate propiedad del demandado MIGUEL BOSADA GRANIEL, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veinticinco de junio del año que transcurre, al cual deberá insertarse al presente proveído.-----

SEGUNDO.- En consecuencia tómense los presentes autos al actuario judicial adscrito a este juzgado para efectos de que notifique a las partes el auto de fecha diecisiete de septiembre del año en curso, así como el presente proveído.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ.

No. 17340

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

PRESENTE.

En el expediente civil número 190/2001, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovidas por el ciudadano MANUEL ESTRADA RAMIREZ, con fecha veintinueve de Junio del año dos mil uno, se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTINUEVE
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS; Lo de cuenta, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano MANUEL ESTRADA RAMIREZ, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO respecto de un predio urbano ubicado en la calle Andrés Sánchez Magallanes esquina con Gregorio Méndez de esta ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 3,824.60 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 78.00 metros, con la calle Sánchez Magallanes; al Sur 74.35 metros, con AGUSTINA CEBALLOS RAMIREZ; al Este 48.50 metros, con la calle Gregorio Méndez; y al Oeste 52.00 metros con ANDRES ROMERO VALENCIA.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 75 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en

el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado y al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponde.----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos; de igual manera con atento oficio solicítase al ciudadano presidente municipal de esta ciudad, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del Fondo Legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar Avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esa Dependencia.-----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACION DE DOMINIO promovidas por MANUEL ESTRADA RAMIREZ a fin de que en un término de tres días manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; así también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones,

apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal le surtirán efectos por los tableros de avisos del Juzgado.-----

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada con la súplica, de que pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolver bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 261 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, se ordena girar oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio en Salvador Novo Número Ocho, colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010, México, Distrito Federal, para que informe a la brevedad posible si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la Nación, respecto al predio urbano ubicado en la calle Andrés Sánchez Magallanes esquina con Gregorio Méndez de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de: 3,824.60 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 78.00 metros, con la calle Sánchez Magallanes; al Sur 74.35 metros, con AGUSTINA CEBALLOS RAMIREZ; al Este 48.50 metros, con la calle Gregorio Méndez; y al Oeste 52.00 metros con ANDRES ROMERO VALENCIA.-----

SEPTIMO.- Toda vez que se observa que el domicilio del Director General de Patrimonio de Inmobiliario Federal, se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 119, 143 y 144 del Código ritual de la materia, gírese atento exhorto al Juez competente de lo civil de la ciudad de México, Distrito Federal, para que sirva dar

cumplimiento al punto que antecede, quedando facultado para elaborar y girar el oficio respectivo.-----

OCTAVO.- Requiérase al promovente para que señale los domicilios de los colindantes del predio en cuestión para que sean legalmente notificados de la radicación de las presentes diligencias.-----

NOVENO.- Se tiene al denunciante señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Francisco I. Madero número 411 de esta ciudad y autorizando para que las oiga y reciba al ciudadano licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS y a los ciudadanos JOSE GUADALUPE PEREZ UC y/o CARMEN MAY CORDOVA así mismo para que se les facilite el expediente tantas y cuantas veces así lo deseen y se les haga entrega de cualquier documentación.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION A TRAVES DE LA PRENSA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

FRONTERA, CENTLA, TAB., SEPTIEMBRE 13/2001.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.—

No. 17283

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A TODAS LAS AUTORIDADES Y
AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 459/998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito Denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, S.A DE C.V., seguido actualmente por el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, con la misma personalidad, en contra de SALVADOR VIDAL RICDEZ Y MARIA DE JESÚS MALDONADO DE VIDAL, o MARIA DE JESÚS MALDONADO, se dictó un proveído de fecha siete de octubre del año actual, que dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado Carlos Silva Soberano, Apoderado legal de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, S.A. DE C.V., con su escrito de cuenta y como lo solicita, se aprueban como base para el remate los avalúos exhibidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ y RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito valuador de la parte actora, y en rebeldía de la parte demandada, al haberle asignado al inmueble embargado en esta causa igual valor comercial.-

SEGUNDO.- De igual forma, y como lo solicita la promovente de cuenta, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 y demás aplicables del Código de Comercio No reformado, en concordancia con los Artículos 432, 433 y 434 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----UN BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN UN PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE AGUSTÍN PEREZ LEON NUMERO 225 DE LA COLONIA ATASTA DE SERRA DE ESTA CIUDAD, HOY. CARLOS GREEN NUMERO 229, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 164.70 M2 (CIENTO SESENTA Y CUATRO METROS SETENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 124.85 M2 (CIENTO VEINTICUATRO METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS), QUE SE LOCALIZA AL NORTE: EN 9.15 NUEVE METROS QUINCE CENTÍMETROS CON LA CALLE AGUSTÍN PEREZ LEON HOY CARLOS GREEN; AL SUR: EN 9.15 NUEVE METROS QUINCE CENTÍMETROS CON LOTE VEINTINUEVE; AL ESTE: EN 18.00 DIECIOCHO METROS CON EL LOTE DOSCIENTOS VEINTITRÉS; Y AL OESTE: EN 18.00 DIECIOCHO METROS CON EL LOTE DOSCIENTOS VEINTISIETE; BIEN INSCRITO BAJO EL NUMERO 6946 DEL LIBRO GENERAL

DE ENTRADAS, A FOLIOS 25097 AL 25101 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 115; QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NUMERO 47019 A FOLIO 25097 AL 119 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 183, Y QUE SE ENCUENTRA A NOMBRE DE SALVADOR VIDAL RICARDEZ Y MARIA DE JESÚS MALDONADO JIMÉNEZ, LA CANTIDAD DE \$404,200.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Añasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio no Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.---- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE...ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.---- Conste.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESNETE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHEROSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

No. 17296

INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE CONVENIO JUDICIAL

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, QUE EN EL INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE CONVENIO JUDICIAL, PROMOVIDO POR EL C. JOSE MORALES AQUINO, EN CONTRA DE EFRAIN DE LOS SANTOS DE LA ROSA, DEDUCIDO DEL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 580/998**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, CON FECHA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.---

VISTOS, EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- APARECIENDO DE AUTOS, QUE HA CONCLUIDO EL TERMINO DE TRES DIAS, CONCEDIDO A LAS PARTES PARA QUE SE OPUSIERAN AL AVALUO EMITIDO POR EL PERITO TERCERO EN DISCORDIA, DESIGNADO POR ESTE JUZGADO, SIN QUE HUBIESEN MANIFESTADO OPOSICIÓN ALGUNA, EN CONSECUENCIA, COMO LO SOLICITA EL INCIDENTISTA JOSE MORALES AQUINO, EN SU ESCRITO DE CUENTA SE APRUEBA EL MISMO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.---

SEGUNDO.- ASI MISMO, COMO LO SOLICITA EL INCIDENTISTA JOSE MORALES AQUINO, Y TODA VEZ HA QUEDADO APROBADO DEFINITIVAMENTE EL AVALUO EMITIDO POR EL PERITO TERCERO EN DISCORDIA DESIGNADO POR ESTE JUZGADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 433, 434 Y 435 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, SAQUESE A PUBLICA SUBASTA AL MEJOR POSTOR EN PRIMERA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN.-

PREDIO RUSTICO, UBICADO EN LA RANCHERIA LIBERTAD DE ESTE MUNICIPIO, CON SUPERFICIE DE 6,620.00 M2, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: EN DOS MEDIDAS 40.00 Y 55 METROS, CON FRANCISCO DE LA ROSA DE LA ROSA; AL SUR: 96.00 METROS CON ANTONIA DE LOS SANTOS; AL ESTE: EN DOS MEDIDAS 47.00 Y 33.33 METROS CON HEREDEROS DE ERNESTO PALMA Y FRANCISCO DE LA ROSA; AL OESTE: 86.00 METROS CON SALVADOR DE LA ROSA DE LA ROSA Y/O NICOLAS ISIDRO MENA. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, BAJO EL NUMERO 1010 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 1544 AL 1545 DEL LIBRO DE DUPLICADOS -----

VOLUMEN 55, AFECTÁNDOSE EL PREDIO NUMERO 13,976 A FOLIO 148 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 5, Y AL CUAL LE FUE FIJADO UN VALOR COMERCIAL DE \$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N) Y ES POSTURA LEGAL PARA EL REMATE DE DICHO BIEN LA CANTIDAD QUE CUBRA CUANDO MENOS EL MONTO DEL AVALUO FIJADO AL BIEN QUE SE REMATE.---

TERCERO.- SE HACE SABER A LOS LICITADORES QUE DESEEN INTERVENIR EN LA SUBASTA QUE DEBERAN CONSIGNAR PREVIAMENTE ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE ESTA LOCALIDAD O EN LA TESORERIA JUDICIAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, UNA CANTIDAD IGUAL POR LO MENOS AL DIEZ POR CIENTO EN EFECTIVO DEL VALOR DEL BIEN QUE SIRVA DE BASE PARA EL REMATE, SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS.---

CUARTO.- COMO LO PREVIENE EL NUMERAL 433 FRACCION IV DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR, ANUNCIESE POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO: DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y SURESTE, FIJÁNDOSE AVISOS EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD, EN CONVOCACIÓN DE POSTORES, EN EL ENTENDIDO QUE LA SUBASTA TENDRA VERIFICATIVO EN EL RECINTO DE ESTE JUZGADO A LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA CANO CUPIDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIA CANO CUPIDO

No. 17309

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 349/2001, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO ORTIZ CONTRERI Y ALEJANDRO OLAN NIÑO, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL C. ROMUALDO RICARDEZ RICARDEZ, EN CONTRA DE LETICIA RUIZ FUENTES, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado ROBERTO ORTIZ CONTRERI, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en Rebeldía de la demandada, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el Ingeniero ALONSO GARCIA PEREZ, perito designado en Rebeldía de la demandada, por ser el de mayor valor.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio Reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A.- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION consistente en CASA-HABITACION UNIFAMILIAR, ubicado en el número 109 de la Calle Dr. Miguel A. Gómez Ventura de la Colonia o Fraccionamiento Nueva Pensiones en esta Ciudad, con una superficie de 199.32 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 24.50 Metros con Lote Número 4 Propiedad de JUAN DE LA CRUZ CALDERON; AL SUR 24.50 metros con lote 6 propiedad de FRANCISCO DE LA CRUZ GARCIA; AL ESTE 8.00 metros con Escuela Secundaria Tecnica Industrial Número 11 y AL OESTE 8.00 metros con la calle Principal hoy Calle Dr. Miguel A. Gómez Ventura, predio número 57,375 a folio 225, Volumen Mayor 224, inscrito bajo el documento Público 2,161 a nombre de LETICIA RUIZ FUENTES, al cual se le fijó un valor comercial de \$190,013.09 (CIENTO NOVENTA MIL TRECE PESOS 09/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da de.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.**

No. 17307

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR

C. LEONOR RIOS ZAVALA
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 698/2002, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR GUSTAVO HERNÁNDEZ DIAZ EN CONTRA DE LEONOR RIOS ZAVALA.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO: Téngase por presentado al C. GUSTAVO HERNÁNDEZ DIAZ, con su escrito de cuenta y anexo, de fecha de recibido el día dieciocho de Septiembre del presente año, mediante el cual viene a dar cumplimiento a la prevención de fecha seis de Agosto del presente año.---

SEGUNDO.- Por presentado por el C. GUSTAVO HERNÁNDEZ DIAZ, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: una acta de matrimonio original, una acta de nacimiento original, una constancia de domicilio ignorado original, una copia fotostática simple de constancia, y copias simples que le acompañan, mediante los cuales viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de LEONOR RIOS ZAVALA.-----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 272, fracción VIII y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio a la Superioridad; dese la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

CUARTO.- Deduciéndose de la constancia expedida por el C. JOSE DEL CARMEN CORREA PEREZ, Coordinador de Delegados Municipales del Municipio del Centro, Tabasco, que la demanda es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación (Tabasco Hoy, Presente, El Sureste, Novedades de Tabasco y Rumbo Nuevo), para los fines de que de hacerle del conocimiento a la C. LEONOR RIOS ZAVALA, de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código

de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y sellada notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrá como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscito controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertido en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, dese la intervención que en derecho corresponda al Representante Legal del Desarrollo Integral de la Familia y al Ministerio Público, en los cubículos ubicados en los anexos de los juzgados Civiles y Familiares.----

QUINTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte actora en su escrito inicial de demanda, dígamele que se reservan de ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

SEXTO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Periférico Carlos Pellicer Cámara número dos mil setecientos dos, colonia Cootip de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos y revisar el expediente a los licenciados ALEJANDRO RUIZ LANESTOSA, ALONDRA PAULINA LAZCANO RUIZ Y VIOLETA DEL CARMEN GARRIDO CARDENAS.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de acuerdos, C. YANET PRADO GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACION DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. YANET PRADO GOMEZ.

No. 17306

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente civil número 282/2002, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM promovidas por la Ciudadana ANABERTA DE LOS SANTOS SANTOS en con fecha diecinueve de Septiembre del Año Dos Mil Dos, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; FRONTERA, CENTLA,
TABASCO, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL DOS.-----

VISTOS; Lo de cuenta, SE ACUERDA:-----

UNICO.- Se tiene por presentada la ciudadana ANABERTA DE LOS SANTOS SANTOS con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM respecto de un predio urbano ubicado en la esquina de las Calles Galeana y Benito Juárez de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, constante de una superficie de: 1160.24 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 17.62 metros, con la propiedad de la delegada sindical de trabajadores de la Educación; al Sur 35.29 metros, con la calle Benito Juárez, al Este 42.37 metros, con propiedad de TOMAS SANCHEZ CHABLE; y al Oeste 44.60 metros, con calle Galeana.-----

Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencias, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado y al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponde.-----

Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducirlos, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos; de igual manera gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del Fondo Legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar Avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esa Dependencia.-----

Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de --

Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM promovidas por ANABERTA DE LOS SANTOS SANTOS a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; así también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal le surtirán efectos por los tableros de avisos del Juzgado.-----

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

La denunciante señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho marcado con el número 508-B de la calle Juárez de esta ciudad, autorizando para tales efectos al ciudadano licenciado CANDELARIO MONTEJO ARIAS con cédula profesional número 1616325 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y a los ciudadanos Pasante de Derecho GILBERTO PALACIOS JIMENEZ Y ANDRES DOMINGUEZ LOPEZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación a través de la prensa, por medio de edicto que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

Frontera, Centla, Tabasco, Octubre 04 del 2002.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

2-3

No. 17293

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano Licenciado JORGE LUIS DE LA CRUZ HERNANDEZ, MIGUEL HERNANDEZ FRIAS, Y JESUS TRINIDAD PEREZ DE LA CRUZ, Endosatarios en Procuración de TRINIDAD MAZO ALMEIDA, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de EDALI DEL CARMEN LOPEZ RAMIREZ, radicándose la causa bajo el número 180/2001, ordenando la Suscrita Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha cinco de septiembre del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS.- El contenido de la razón Secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JORGE LUIS DE LA CRUZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, mediante en el cual exhibe el original del certificado de libertad de gravamen respecto del predio embargado en autos, expedido por la Licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y de la revisión del mismo se desprende que el término concedido a las partes para que manifestaran en relación a las aclaraciones de los avalúos emitidos por los Ingenieros RAFAEL GUERRA MARTINEZ Y MARCO ANTONIO HERNANDEZ CUTIÑO, ha fenecido sin que hasta la presente fecha hayan hecho uso de tal derecho, por lo que de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio Reformado, se les tiene por perdido el mismo para todos los efectos legales procedentes.-----

TERCERO.- Ahora bien y de la revisión a la presente causa, se desprende que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos por los peritos designados en el expediente en el que se actúa, según cómputo secretarial que obra a foja cien vuelta de autos, por lo tanto esta Juzgadora estima pertinente aprobar los dictámenes emitidos por los ingenieros RAFAEL GUERRA MARTINEZ, MARCOS ANTONIO HERNANDEZ CUTIÑO, para todos los efectos legales a que haya lugar, en razón de que los mismos son concordantes.-----

CUARTO.- Asimismo y como lo solicita el ocurso, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, así como los numerales 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor la parte alícuota que le corresponda a la Ciudadana EDALI DEL CARMEN LOPEZ RAMIREZ, respecto del bien inmueble que se describe: PREDIO URBANO,. Ubicado en la lote II, manzana 31 de la calle Socorro Villamil del Fraccionamiento Bosques de Saloya de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 122.50 m2, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con 7.00 metros con la calle Socorro Villamil,. Al Sur con 7.00 metros con lote seis; al Este

en 17.50 METROS CON LOTE SIETE Y AL Oeste con 17.50 metros con lote doce; el cual se encuentra inscrito a folios número 54 volumen 284 predio 73254 ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a nombre de EDALI DEL CARMEN LOPEZ RAMIREZ Y FEDERICO MENDEZ MAZO, bajo el número 5260 del libro general de Entradas, quedando afectado el predio 73254, a folios 54 del Libro mayor volumen 234, al cual se le fijó un valor comercial de \$202,600.00 (DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), por lo que la parte alícuota es de \$101,312.50 (CIENTO UN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N).-----

QUINTO.- En virtud de lo anterior hágasele saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente ante este Juzgado ubicado en la calle Tuxtepec número 231 de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, unan cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

SEXTO.- Como lo previene el arábigo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días en el periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, ordenándose expedir los edictos correspondientes así como los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, como es en el H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, y Dirección de Seguridad Pública de esta Ciudad, por ser los lugares más concurridos, en convocación de postores o licitadores, en el entendido de que la subasta en PRIMERA ALMONEDA, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, en tales circunstancias se señalan las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ, MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA LICENCIADA BEATRIZ DIAZ IBARRA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.---

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 17294

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO
DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En los autos del **expediente civil número 273/2001** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados CESAR JESUS VARGAS QUINTERO y otros, Endosatario en Procuración de Distribuidor de Maquinaria y Equipos de Tabasco, S.A. DE C.V., En contra de REYNERIO CHAN CAMARA Y OTRA, en quince de Octubre del año dos mil dos, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO, ZAPATA TABASCO, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.----

VISTOS.- La cuenta secretarial y se acuerda:----

1º.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado CESAR J. VARGAS QUINTERO Y/O CARLOS GARCIA RIOS, con su escrito de en cuanto, en cuanto a lo solicitado en el mismo, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de comercio en vigor, 432, 433, 434, 435 del Código de procedimientos civiles en vigor, aplicados supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en primera ALMONEDA al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:-----

PREDIO RUSTICO.- DENOMINADO SAN JOSE ubicado en la rancharía el Zapote del Municipio del Carmen Campeche, con superficie de 54 hectáreas 33 áreas 73 centiáreas, con 11 fracciones el segundo de ellos predio urbano ubicado en esta ciudad de Emiliano Zapata, con una superficie de 250 metros cuadrados inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número de predio 9,033 a folio 46 volumen 35.----

2º.- Anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, mediante edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos del inmueble, a efecto de convocar postores, para lo cual expídanse los edictos respectivos, entendiéndose que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente como cantidad de base para el remate el 10% sobre la cantidad asignada para el remate siendo esta la cantidad de \$34,668.65 en el departamento de consignaciones y pagos del -----

Tribunal Superior de Justicia en el Estado, como cantidad base para el remate el 10% sobre el valor asignado para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

3º.- Con fundamento en el artículo 433 fracción V, del Código de procedimientos civiles en vigor, de aplicación supletoria al de comercio, gírese atento exhorto al Juez competente de Ciudad de Carmen Campeche, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos correspondientes en la Ciudad del Carmen Campeche y proceda fijar los avisos correspondientes, en las puertas del juzgado a su cargo, en las oficinas fiscales así como en los lugares públicos de costumbre, tales como el Palacio Municipal, mercado público, Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, y en el lugar del predio que lo es Ciudad del Carmen Campeche y esta Ciudad, y hecho que sea lo anterior devuélvase el mismo a su lugar de origine, así mismo se faculta al Juez exhortante, para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia, solicitada haciéndole saber que dicho exhorto deberá ser entregado al promovente ciudadano Licenciado CESAR J. VARGAS QUINTERO Y/O CARLOS GARCIA RIOS para que por su conducto sea devuelto a este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO SEBASTIAN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITEN EN EL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.
LIC. SEBASTIAN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ.

No. 17292

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el **expediente número 570/995** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Ciudadano SIXTO ROSALES BERNAL Y OTRO, seguido actualmente por el Licenciado SANTIAGO GARCIA GARCIA en su carácter de Apoderado de CASA MARZAN, S.A. DE C.V, en contra de FRANCISCO LUNA ORDAZ, con fechas nueve de abril, veinte de septiembre y catorce de octubre del año dos mil dos, se dictaron tres autos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Advirtiéndose de los diversos dictámenes periciales que obran en autos que se le ha asignado diversos valores comerciales al bien inmueble que se pretende rematar, previa revisión de los mismos y tomando en cuenta que ninguno de los interesados lo objetó, este juzgador considera que por la ubicación del inmueble, la superficie, la construcción que se edifica sobre el mismo, así como las demás circunstancias que los peritos tomaron en cuenta, para su avalúo, el que más se ajusta al valor comercial que actualmente tiene dicha propiedad es el propuesto emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar y que se toma como base para el remate del bien antes referido.-----

SEGUNDO.- De igual forma y como también lo peticiona la parte actora en su escrito que se provee y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio abrogado, así como los numerales 433, 434 y 436 y del Código de Procedimientos Civiles en vigor, Aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos que le corresponde al demandado FRANCISCO LUNA ORDAZ, mismo que a continuación

se describe: PREDIO URBANO, identificado como Departamento número 102 del Edificio 5, ubicado en la Unidad Habitacional denominado BAJIO LIMA BONITA del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 55.647 metros cuadrados.- Edificada en Condominio Vertical, en el primer nivel y consta de; Sala Comedor, Cocina, Dos Recámaras, Un baño común completo y patio de servicio, localizado AL NORTE; 2.8415 metros con área común de distribuidor de escalera y 3.05 metros con área común de régimen; AL SUR; 2.90 metros y 2.9915 metros con área común de régimen; AL ESTE: 8.80 metros con régimen número 6 y 1.65 metros con área común del régimen, AL OESTE, 10.05 metros con departamento 101 y 0.40 metros con área común del régimen, ARRIBA, con departamento número 202, ABAJO con terreno visto en folio 72 volumen 1 de Condominios, del Registro Público de la Propiedad del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, inscrito el día 23 de Septiembre de 1991, que corresponde al demandado y al cual se le fijó un valor comercial de \$137,700.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra el monto del avalúo, que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta,, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la calle Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio No Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término

de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.---

QUINTO.- Toda vez que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 de la Legislación Mercantil anterior a la reforma, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella localidad en la convocación de postores, en el entendido que la diligencia de remate de que se trata tendrá verificativo en la fecha y hora acordadas en el punto inmediato que antecede.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, con quien actúa, certifica y da fe.----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Conforme lo solicita el Licenciado SANTIAGO DIAZ MARTINEZ,, mediante su escrito de cuenta, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, a fin de que se lleve a efecto el remate en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble sujeto a remate en propiedad del demandado FRANCISCO LUNA ORDAZ, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha nueve de abril del año dos mil dos.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARIN FELIX GARCIA, JUEZ

QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Téngase al Licenciado SANTIAGO GARCIA GARCIA con su escrito de cuenta, en virtud de que en el proveído de fecha veinte de septiembre del año en curso, se asentó el nombre del promovente como SANTIAGO DIAZ MARTINEZ, siendo el correcto LICENCIADO SANTIAGO GARCIA GARCIA, aclaración que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondientes.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ.**

No. 17297

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO.

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 444/2002**, RELATIVO AL JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR ERALI ANGULO RODRIGUEZ, CON FECHA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

RAZON SECRETARIAL.- En veintidós de agosto del año dos mil dos, la Secretaría da cuenta a la C. Juez con el escrito presentado por la C. ERALI ANGULO RODRIGUEZ, recibido el veintiuno de agosto del actual, con 8 ocho anexos.-----Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.---

PRIMERO.- Por presentada la Ciudadana ERALI ANGULO RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: un original de convenio privado celebrado entre la promovente y los CC. PASTOR Y NELLY RODRIGUEZ MAGAÑA, de fecha 14 de octubre de 1993; Constancia expedida por el Subdirector de Catastro de esta Ciudad, de fecha 8 de noviembre del 2001; constancia expedida por el Subdelegado Municipal de la Ranchería Las Flores Primera Sección de este Municipio, original de un plano a nombre de ERALI ANGULO RODRIGUEZ; contestación del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez,, Tabasco, tres copias fotostáticas contestación de la subdirectora de catastro de esta ciudad, formato de departamento de catastro e impuesto predial de la Secretaría de Finanzas y un plano de un predio rústico propiedad de los hermanos NELLY Y PASTOR RODRIGUEZ MAGAÑA; con las que promueve en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión de un predio ubicado en la Ranchería Las Flores Primera Sección de este municipio con una superficie de 5,217.32 M2 con sus

linderos siguientes: AL NORTE: 60.00 M. Con el C. ISAAC RODRIGUEZ EGUIZAR; AL SUR: 47.00 M. Con el C. LUIS GONZALEZ GOMEZ, AL ESTE: 95.19 M. Camino vecinal, AL OESTE: 99.85 M, con LAGUNA LAS FLORES.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil, 1º, 2º, 3º, 7º, 9º, 11, 16, 23, 24 fracción II, 55, 56, 70, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al representante Social Adscrito la intervención que en derecho le compete.---

TERCERO.- Hágase del conocimiento al Ministerio Público Adscrito, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para que hagan valer sus derechos que a su interés conviene.- De conformidad con el artículo 755 fracciones I, II, y III del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y asimismo, publíquense por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste), por tres veces de tres en tres días.- Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la TESTIMONIAL de los CC. RACIEL GARCIA DIAZ Y MANUEL IZQUIERDO SANCHEZ.---

CUARTO.- Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL con domicilio en Salvador Novo Número 8, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación

Coyoacán, C.P. 04010, México, D.F. para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrita en dicha institución como presunta propiedad nacional; en igual sentido solicítase informe al H. Síndico de Hacienda Municipal de esta Ciudad, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso, se nos informe lo conducente de este pedimento.- Con motivo de lo anterior adjúntense a los ocursoos respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentados por la interesada.----

QUINTO.- Por otra parte como el lugar donde deberá ser remitido el primero de los oficios ordenados en el punto anterior, se encuentra fuera de esta jurisdicción de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente en turno de la Ciudad de México, D.F. para que en auxilio y colaboración con este Juzgado ordene a quien corresponda se haga llegar a su destino el mismo anexando el exhorto el oficio en cuestión.----

SEXTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el despacho ubicado en la calle I. Comonfort número 212 de esta Ciudad, y autorizando para oírlas y recibirlas a los CC. Licenciados VICTOR JESUS SEVILLA CASTILLO, ISRAEL DE LOS ANGELES DE LA CRUZ DE LA CRUZ. MARCELO MARTINEZ JIMENEZ, FREDDY ALBERTO ANGULO -

SEGURA Y JOSE IGNACIO SASTRE FLORES, nombrado como sus ABOGADOS PATRONOS a los tres primeros de los mencionados, personalidad que se les reconoce y surte sus efectos de conformidad con el artículo 85 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO ALEJANDRO ROMAN SANCHEZ PEREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Se publicó en la lista del día y se anota en el Libro de Gobierno bajo el número 444/2002, Conste.----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN EN LOS PRESENTES EDICTOS EN DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 17298

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 65/2000, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JOEL SANTIAGO LOPEZ HERNANDEZ, en contra de TERESITA DE JESUS PAREDES FERREIRO y/o TERESITA DE JESUS PAREDES FERREIRO y/o PATRICIA HERNANDEZ SANCHEZ, con fechas siete y once de octubre del año dos mil dos, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Visto los autos y el contenido de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JOEL SANTIAGO LOPEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir un certificado de libertad de gravamen debidamente actualizado mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con el artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio.---

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita el licenciado JOEL SANTIAGO LOPEZ HERNANDEZ, con fundamento en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 Y 436 del Código adjetivo civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en segunda almoneda al mejor postor la parte alícuota o 50% que actualmente detenta y usufructúa por ---

hecho la Ciudadana TERESITA DE JESUS JESUS PAREDES FERREIRO, y el cual a continuación se describen.-----

PARTE ALICUOTA o 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de lote de terreno número 12 prima de la manzana uno de la zona 4, sección las Cactáceas, con superficie rectificada de 234 metros 85 centímetros cuadrados, inscrito en la Sección Primera Registrado bajo el número 162 del Libro número I, Aux. correspondiente al Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Pichucalco, Chiapas, de fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, al cual se le asignó un valor comercial de \$198,400.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo, menos el diez por ciento, es decir la cantidad de \$178,560.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N).---

TERCERO.- Así mismo, se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta Ciudad capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio abrogado, anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días, en

el periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.---

QUINTO.- Así mismo se hace del conocimiento de las partes que la nueva titular de este Juzgado es la Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, lo anterior de conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al de comercio.---

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial pasante de Derecho MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOEL SANTIAGO LOPEZ HERNÁNDEZ, parte actora en la presente causa, con su escrito cuenta y en atención a lo que solicita en el mismo, toda vez que el bien inmueble sujeto a remate en SEGUNDA ALMONEDA se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese exhorto al Juez competente de PICHUCALCO, CHIAPAS, para que en auxilio y colaboración de las labores de este ----

Juzgado, ordene a quien corresponda la fijación de los AVISOS respectivos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en dicha localidad, así como también se le deberán de expedir los EDICTOS correspondientes a fin que se anuncie la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en aquella ciudad: en la inteligencia que el remate en cuestión se llevará a efecto a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO ACTUAL; debiéndose anexar a los avisos y edictos a girar copia del auto de fecha siete de Octubre del año que transcurre, así como el presente proveído.---

Notifíquese por ESTRADOS y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Pasante de Derecho MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

**P.D. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.**

No. 17295

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 327/2002**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO FRANCISCO QUEVEDO ROMERO, CON FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Vistos lo de cuenta; se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano FRANCISCO QUEVEDO ROMERO, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Número 208, Despacho 2, Segundo Nivel de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados en Derecho FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, LEONIT SANCHEZ JIMENEZ al pasante de Derecho JOSE DEL CARMEN ZENTENO TORRES y a la C. ELENA ALVAREZ PEREGRINO, autorización que se le tiene por hecha para todos los fines legales a que haya lugar, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio del bien inmueble ubicado en la Ranchería Chiquigauo, primera sección del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie total de 5-52-93.00 (CINCO HECTAREAS, CINCUENTA Y DOS AREAS, NOVENTA Y TRES CENTIAREAS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 195.00 Metros con Adolina Cruz, AL SUR: en 270.00 Metros con Jovita Montejo Mazariego, AL ESTE: en dos medidas,

la primera mide 180.94 metros, y la segunda mide 70.01 metros, con Fermin Pérez y AL OESTE: en dos medidas, la primera mide 135.64 metros y la segunda mide 123.50 metros con Manuel Díaz.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los Colindantes siguientes: ADELINA CRUZ, con Domicilio ubicado en la Ranchería Chiquigauo, primera sección de esta Ciudad, GOVITA MONTEJO MAZARIEGO, con Domicilio en la Calle Escritores número 504 de la Colonia Gaviotas Sur, sector explanada de esta Ciudad, FERMIN PEREZ, con domicilio en la Ranchería Chiquigauo primera sección del Municipio del Centro, Tabasco, para que dentro del término de TRES días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señala fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de las Ciudadanas NOE

MONTEJO MAZARIEGO, JOSEFA RUIZ OSORIO Y RAUL PEREZ MONTEJO.---

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.---

QUINTO.- Tomando en cuenta y de la revisión de los presentes autos se observa que el C. MANUEL DIAZ, colinda con el promovente al lado Oeste con el predio en cuestión, en consecuencia requiérasele al ocursante para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, señale el domicilio del colindante antes citado.---

SEXTO.- En cuanto a la designación de abogado patrono que hace el promovente a los Ciudadanos Licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ Y LEONIT SANCHEZ JIMENEZ, dígasle que por el momento no ha lugar a acordar favorable su petición, hasta en tanto los profesionistas antes citados tengan inscritas sus Cédulas Profesionales en el Libro de Registro que para tal fin se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la parte infide del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, Abogado patrono de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual señala como domicilio de los colindantes los siguientes: HILDA DIAZ MARTINEZ, quien tiene su domicilio ubicado Ranchería Matillas del Municipio del Centro: EDELMIRA COLLI PUJOL, con domicilio ubicado en la calle Pepe del Rivero, número 124, Colonia Gaviotas Sur de esta Ciudad: JOSE MANUEL PEREZ LOPEZ, con domicilio ubicado en la Ranchería Chiquigauo Primera Sección del Municipio de Centro, Tabasco, en consecuencia, tórnese los presentes autos al Fedatario Judicial, para los efectos de que proceda notificar a los citados colindantes, el punto tercero del auto de fecha diez de septiembre del año en curso.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.**

No. 17347

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

A QUIEN CORRESPONDA.-
PRESENTE.

En el expediente número 138/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil de Otorgamiento y firma de Escritura, promovido por la señora LUISA DEL RIO LEON SANCHEZ, a bienes del extinto ATANACIO LEON ARIAS, se dictaron los siguientes proveídos, que a continuación se transcriben:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO A VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.----
VISTO.- El contenido de la cuenta secretarial, se provee.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA DEL ANGEL PEDRERO TOTOSAU, Mandataria Judicial de la promovente, con su escrito de cuenta, como lo solicita se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, para que se lleve a efecto la JUNTA DE HEREDEROS, que señala el artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

SEGUNDO.-Atento al punto que antecede y conforme a lo dispuesto por el artículo 636 del citado ordenamiento legal, notifíquese al presente acuerdo a los herederos LUISA DEL RIO, ARTURO, ANTONIA, ANGELA MARIA CRUZ Y ARMANDO de apellidos LEON SANCHEZ, en su domicilio ubicado en la calle 27 número 911, colonia Cocoyol, Tenosique, Tabasco; al Ministerio Público; a la cónyuge supérstite ciudadana GLORIA SANCHEZ OLAN, en su domicilio ubicado en la calle 27 número 911, colonia Cocoyol de esta ciudad de Tenosique, Tabasco; y toda vez que la promovente manifiesta que no se conoce el domicilio de los demás descendientes del finado, de acuerdo a lo dispuesto por el segundo párrafo del citado numeral, se ordena se notifique el presente auto, a los ciudadanos ESPERANZA, MARIA Y GUADALUPE de apellidos LEON ARIAS, por medio de un edicto que se publicará en un diario de los de mayor circulación y en el periódico Oficial del Estado; además, se ordena fijar el mismo en la puerta del juzgado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ANA ISABEL LEUE LUNA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 29 de agosto del año 2002.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTO.- El contenido de la cuenta secretarial, se provee.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA DEL ANGEL PEDRERO TOTOSAU, Mandataria Judicial de la promovente LUISA DEL RIO LEON SANCHEZ y como solicita en su escrito de cuenta, por los motivos que expone, se difiere la junta de Herederos señalada en el punto primero del auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil dos, para llevarse a efecto las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

SEGUNDO.- Atento a lo anterior dese cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo del referido auto de fecha veintidós de agosto del año en curso, con la inserción del presente proveído.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ANA ISABEL LEUE LUNA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 01 de octubre del año 2002.-----

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION POR UN DIA EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.----CONSTE.----

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ANA ISABEL LEUE LUNA.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 17343	VERSION ABREVIADA DE LA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE H. AYUNTAMIENTO DE BALANCAN.....	1
No. 17344	POA .2DO. TRIMESTRE MPIO. CENTLA.....	19
No.- 17345	POA. 2DO. TRIMESTRE. MPIO. CUNDUACAN, TAB.....	22
No.- 17346	NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR CARLOS CHICHIZOLA GUIMET, COMO CONSUL GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU EN LA CIUDAD DE MEXICO.....	26
No.- 17342	AVISO NOTARIAL C. José del Carmen Vidal Colorado.....	27
No.- 17350	INMOBILIARIA DEL TROPICO FRIO S.A DE C.V. EN LIQUIDACION.....	28
No.- 17351	TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO TUA/385/2002-TUA/415/2002.....	30
No.- 17352	TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO TUA/358/2002- TUA/384/2002.....	31
No.- 17300	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 552/1994.....	32
No. 17340	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 190/2001.....	33
No.- 17283	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 459/998.....	35
No.- 17296	INCIDENTE DE EJECUCION DE CONVENIO JUDICIAL EXP. 580/998.....	36
No.- 17309	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 349/2001.....	37
No.- 17307	DIVORCIO NECESARIO EXP. 698/2002.....	38
No.- 17306	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 282/2002.....	39
No.- 17293	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 180/2001.....	40
No.- 17294	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 273/2001.....	41
No.- 17292	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 570/995.....	42
No.- 17297	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 444/2002.....	44
No.- 17298	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 65/2000.....	46
No.- 17295	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 327/2002.....	48
No.- 17347	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 138/2002.....	50
	INDICE.....	51
	ESCUDO.....	52



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.